



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXIV - N° 078/24 – 15 DE MAYO DE 2024**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE  
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA  
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA  
Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES  
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA  
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS  
Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA  
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY  
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA  
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE  
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI  
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE  
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER  
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT  
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS  
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

65 1 14

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-8623/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Ruben Adrian ZARATE, D.N.I. N° 14.265.784.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 el contrato registrado bajo el N° **20048**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20048** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **08 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Ruben Adrian ZARATE, D.N.I. N° 14.265.784, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de relevamiento de barrios y encuestas a vecinos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///2.

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 –  
U.G.G. 2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 651 /2024.

ar
a

Sebastián RIASTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*Gabriel Luna*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3638 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20048
USHUAIA, 16 ABR 2024	
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Políticas, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Ruben Adrian ZARATE, D.N.I. N° 14.265.784, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de relevamiento de barrios y encuestas a vecinos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Primer Argentino N° 141 - Dpto. B.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024.-----

*[Signature]*

*[Signature]*  
Omar E. Becerra  
Secretario de Relaciones  
Parlamentarias y Articulación Política  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

652

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-6735/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Rosana Noemi GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 el contrato registrado bajo el N° **20047**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

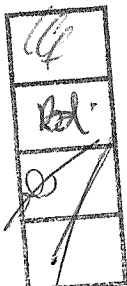
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20047** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **08 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Rosana Noemi GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 –  
U.G.G. 2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 652 /2024.

ar

Sebastian RIANTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20047

16 ABR 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Rosana Noemí GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta (30) de junio del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Transporte Villarino N° 418.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024.-----

Omar E. Becerra  
Secretario de Relaciones  
Parlamentarias y Articulación Política  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: el expediente E-563/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nelson Andres BELTRAME, D.N.I. N° 34.716.408.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 el contrato registrado bajo el N° **20046**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

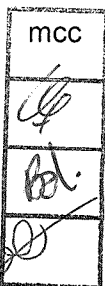
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20046**, cuya copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrado el día **08 ABR 2024** entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Nelson Andres BELTRAME, D.N.I. N° 34.716.408, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en esa Secretaría, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política - U.G.C. RP0750 - U.G.G. 2286 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **653** /2024.



Sebastián MARTÍNEZ  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Walter Varela  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3633 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20046
USHUAIA, 16 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nelson Andres BELTRAME, D.N.I. N° 34.716.408, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Fadul N° 323 y EL CONTRATADO en Avda. Héroes de Malvinas N° 1264.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024.-----

HA

Omar E. Becerra  
Secretario de Relaciones  
Parlamentarias y Articulación Política  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-6404/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. N° 31.473.292.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 20054 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20054 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 12 ABR 2024 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. N° 31.473.292, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas de asistencia y colaboración. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2099 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2024.

ar

654 / 11

Sebastian TRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*Gabriel Luna*  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **20054**  
16 ABR 2024  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. N° 31.473.292, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas de asistencia y colaboración, de lunes a viernes en horarios rotativos cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Gobernador Felix María Paz N° 157 1° E.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 ABR 2024.-----

*B21*  
*[Signature]*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: el expediente E-3161/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leandro Hector VILLALBA, D.N.I. N° 35.356.265.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 20018

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20018 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y el señor Leandro Hector VILLALBA, D.N.I. N° 35.356.265, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, para realizar tareas de asistencia, administración, atención y asesoramiento al público. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 655 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. Nº 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20018
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leandro Hector VILLALBA, D.N.I. N° 35.356.265, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, para realizar tareas de asistencia, administración, atención y asesoramiento al público, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Misiones N° 4373.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024 .-----

u



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

656

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-628/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María del Carmen DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.584.722.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 20019.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

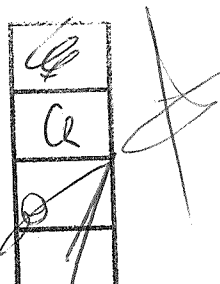
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y la señora María del Carmen DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.584.722, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, para realizar tareas de notificadora. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 656.411 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter VERO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Gabinete  
Leg. N° 3633- Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20019
11 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María del Carmen DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.584.722, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, para realizar tareas de notificadora, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

**TERCERA:** La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

**CUARTA:** LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

**SEXTA:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

**SEPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Torelli N° 790.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024 -----

CS

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

657 1 11

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-11380/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Matias Nicolás LEDESMA, D.N.I. N° 43.299.835.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 20053.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20053 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 09 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Matias Nicolás LEDESMA, D.N.I. N° 43.299.835, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 657 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucilo  
INTERINTELENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3033 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20053

USHUAIA, 16 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Matias Nicolas LEDESMA, D.N.I. N° 43.299.835, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios rotativos a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Bahía Cambaceres N° 123.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ABR 2024.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth  
Presidenta del Instituto  
Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

658411

USHUAIA, 18 de mayo de 2024

VISTO el expediente E-651/2022, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lucas Ezequiel CUEVAS, D.N.I. N° 39.999.895.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° **20052**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

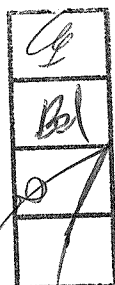
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20052**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **09 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Lucas Ezequiel CUEVAS, D.N.I. N° 39.999.895, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de mantenimiento y calderas en el Complejo Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" y espacios deportivos dependientes de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 658 /2024.

ar

SEBASTIAN IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

ALFONSO VARELA  
ALCALDE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 5683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° <b>20052</b> USHUAIA, <b>16 ABR 2024</b> Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
--	--

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Lucas Ezequiel CUEVAS, D.N.I. N° 39.999.895, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de mantenimiento y calderas en el Complejo Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes, en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre y EL CONTRATADO en calle Soldado Águila N° 2637.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **09 ABR 2024**-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth  
Presidenta del Instituto  
Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: el expediente E-4546/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Victor Fabian OYARZO ALARCON, D.N.I. N° 34.978.657.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 20051

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20051, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 11 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Victor Fabian OYARZO ALARCON, D.N.I. N° 34.978.657, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de instructor vial y capacitador teórico práctico para el otorgamiento de licencias de conducir. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 659 /2024.

ar

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 8683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REPÚBLICA 23

BAJO EL N° 20051

USHUAIA, 16 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Victor Fabián OYARZO ALARCON, D.N.I. N° 34.978.657, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de instructor vial y capacitador teórico práctico para el otorgamiento de licencias de conducir, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Calafate N° 1771.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

11 ABR 2024

HA

César MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

660 - 11



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-521/2022, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Luciana  
Fernanda BAHAMONDEZ, D.N.I. N° 32.769.185.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y  
Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo  
el N° **20050** :

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no  
permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio  
de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física  
(preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la  
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20050**,  
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el  
día **09 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de  
Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora  
Luciana Fernanda BAHAMONDEZ, D.N.I. N° 32.769.185, mediante el cual se contratan  
sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión  
del Patrimonio, para realizar tareas de asistencia en el programa educativo arte y  
patrimonio y de gestión de eventos culturales. Ello de acuerdo a lo expresado en el  
exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 660 /2024.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

*[Signature]*

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Luna  
Leg. N° 3683 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO 26

BAJO EL N° 20050

USHUAIA, 16 ABR/2024

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Téc. Maria Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Luciana Fernanda BAHAMONDEZ, D.N.I. N° 32.769.185, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, para realizar tareas de asistencia en el programa educativo arte y patrimonio y de gestión de eventos culturales, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Juan Domingo Peron Sur N° 782.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ABR 2024.-----

*[Firma manuscrita]*

M. Belén Molina  
Secretaria  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia

061



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-520/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 el contrato registrado bajo el N° **20049**.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20049** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **09 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y el señor Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Mantenimiento de los Edificios Municipales Culturales, para realizar tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de elementos para la organización de espectáculos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 – U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 661 - /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia.

WALTER MOYLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Estimado  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20049
16 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Téc. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento de los Edificios Municipales Culturales, realizando tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de elementos para la organización de espectáculos, de lunes a viernes, fines de semana y feriados en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior del área. La duración del presente contrato será a partir del uno (1) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y EL CONTRATADO en calle Arturo Coronado N° 290.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ABR 2024.-----

*[Firma]*

M. Belén Molina  
Secretaria  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

667

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° 8566/2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, D.N.I. N° 25.633.149 y el Sr. Héctor Hugo LÓPEZ, D.N.I. N° 12.836.540, ambos con domicilio en calle Ampuero Llanes N° 2597, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal.

Que en páginas 57/63, obra Decreto Municipal N° 1454/2015, de fecha treinta (30) de Septiembre de 2015, por el cual se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados los predios identificados catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 10, del Anexo II del instrumento mencionado, que a la Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, D.N.I. N° 25.633.149, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección J, Macizo C, Parcela 17, con una superficie de DOCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (261,64 m²), ascendiendo su valor de venta provisorio en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 47.678,66), con destino a vivienda unifamiliar.

Que en páginas 82 a 83, obra Acta de Unión Convivencial emitida por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la cual surge que la Sra. SALGADO PINCOL convive con el Sr. Héctor Hugo LOPEZ, D.N.I. N° 12.836.540.

Que en página 118, la Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, suscribe solicitud de Obligaciones Cumplidas por el predio J – 2B – 17, acorde a la normativa vigente.

Que en página 128, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0018500/2018, del cual surge que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N° 1454/2015, se encuentra cancelado.

Que en página 129, obra Nota No 108/18, Letra: Dpto. Adm. - D.O.P-, de fecha 21 de agosto de 2018, por la cual la Dirección de Obras Privadas informó que el predio sito en Sección J, Macizo C, Parcela 17, actualmente denominado J-2B-17, posee expediente de

///2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

667

///.2..

Empadronamiento N° 356/2016, y se encuentra en trámite dado que posee observaciones según Acta de Corrección N° 24407. Propietario: Municipalidad de Ushuaia/Mirta SALGADO PINCOL.

Que por Ordenanza Municipal N° 6230 se autoriza el uso de taller mecánico y gomería para el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17.

Que en páginas 186/188, obra nota N° 89/2022, Letra : D.A. e I.T., de fecha cuatro (4) agosto de 2022, por la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que tras el registro (ocurrido el día 28/06/2017) del Plano de Mensura, Unificación y División T.F. 1-9-16, se dio origen a los predios identificados en el Catastro como Parcelas 2 "a" 13 del Macizo 2, 1 "a" 27 del Macizo 2A y 1 "a" 21 del Macizo 2B, todas de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y que estos predios fueron identificados provisoriamente en el Decreto Municipal N°1454/2015 como pertenecientes a los Macizos A, B y C de la Sección J.

Que en página 192, obra Planilla Anexa Mensura División Parcelaria Escritura N° 31/2021, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio J-2B-17, posee Matrícula II-A-16963.

Que en página 207, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0045642/2023, del cual surge que el predio J - 2B - 17, se mantiene en situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en páginas 222/226, obra Verificación de Ocupantes de fecha 19/03/2024, de la cual surge que en el predio J - 2B - 17, se encuentra implantada una vivienda habitada por la Sra. SALGADO PINCOL, junto a su grupo familiar y un taller mecánico y que el predio posee cerco perimetral.

Que en páginas 209/213 y 227, obran Informe N° 62/2023, Letra: Dpto. O.D y su ampliatorio Informe N° 24/2024, Letra: Dpto. Form. Del Dom., de fecha 20/03/2024, mediante el cual se evalúa e informa que la Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, D.N.I. N° 25.633.149 y el Sr. Héctor Hugo LÓPEZ, D.N.I. N° 12.836.540, han presentado la documentación solicitada de acuerdo a la normativa vigente, por lo que

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

667

///.3..

correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17 y dictar las obligaciones cumplidas de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 6230 y el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, con intervención del Director de Suelo Urbano en páginas 232 a 233.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio J – 2B – 17, y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 234 a 235, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, Ordenanza Municipal N° 6230 y artículos 5° y 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta en condominio y en partes iguales a la Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, D.N.I. N° 25.633.149 un medio (½) y al Sr. Héctor Hugo LÓPEZ, D.N.I. N° 12.836.540, un medio (½), ambos con domicilio en calle Ampuero Llanes N° 2597, el predio municipal catastralmente identificado como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (261,64 m²), con un valor de venta de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 47.678,66), el cual se encuentra cancelado, con destino a vivienda

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

unifamiliar, Taller Mecánico y Gomería. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, D.N.I. N° 25.633.149 y el Sr. Héctor Hugo LÓPEZ, D.N.I. N° 12.836.540, sobre el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17, de esta ciudad, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6230 y el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

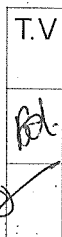
ARTÍCULO 3º.- Continuar el trámite a los fines de la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17, en favor de la Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, D.N.I. N° 25.633.149 y el Sr. Héctor Hugo LÓPEZ, D.N.I. N° 12.836.540.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>667</sup> /2024



Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter V...  
SECRETARIO  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

668

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTA el expediente electrónico N°650/2024 del registro de esta Municipalidad y el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo trámite el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, celebrada en fecha veinte (20) de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.º 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.º 12.701.976; La Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328, con el objeto de regularizar una situación no planteada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 10733, aprobada por Decreto Municipal N.º 1577/2016, sobre la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua, sobre la parcela identificada catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, parcela 17a, destinada a vivienda unifamiliar y taller.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo registrada bajo el N°20032, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 Incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 20032, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante del presente, celebrada el día veinte (20) marzo de 2024 entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.º 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.º 12.701.976; la Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 668 /2024

*Bd.*  
*668*

*[Firma manuscrita]*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*

Gerente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 4523 - Administrativo  
Con. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20032
Ushuaia, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORSETTI Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD por un lado, y por el otro el Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I. N° 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I. N° 12.701.976; la Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I. N° 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I. N° 26.974.884, y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I. N° 16.711.328, domiciliados sobre Calle VGM Pablo Bernardo Frank N° 6195, en la base del Cerro Bridge, ubicada en la Urbanización General San Martín en el Valle del Río Pipo de esta ciudad, en adelante "LOS VECINOS", convienen en celebrar la presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

**PRELIMINAR:** LOS VECINOS mencionados poseen Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, suscripta con fecha 08 de abril de 2016, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1577/2016, con fecha 01 de noviembre de 2016, sobre una fracción de tierras fiscales municipales que delimitó una parcela con una superficie aproximada de SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (6,300m²). La misma no contempló la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua. En dicho marco se pacta:

**PRIMERA:** A los fines de regularizar la situación planteada, LOS VECINOS y LA MUNICIPALIDAD acuerdan incorporar a la parcela ut supra mencionada, la superficie necesaria para incluir las tres viviendas y el taller existentes y delimitar el sector conforme se indica en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000m²), con destino a vivienda multifamiliar y taller. -----

**SEGUNDA:** A los fines de otorgar operatividad a lo acordado por la presente, LOS VECINOS se comprometen a desarmar, retirar y/o correr cercos, construcciones, vehículos

///2...

*[Handwritten signatures]*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Soy y Séñalo Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina"

MARIANO LALLI, NICOLAS



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Mariela Luna  
Leg. N° 5505 - Administrativa  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20032
Ushuaia, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

...2///

y todo tipo de objetos existentes que resulten de su propiedad, que se encuentren ubicados por fuera de los límites establecidos en el sector acordado según la cláusula PRIMERA, identificados en el croquis que forma parte de la presente como Anexo II, dentro de los SEIS (6) meses corridos contados a partir de la firma de la presente. En caso de incumplimiento LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LOS VECINOS a exclusivo costo y cargo de estos últimos. -----

**TERCERA:** LOS VECINOS deberán realizar las acciones y diligencias necesarias tendientes a empadronar las construcciones que quedan contenidas en el Polígono del Anexo I, y que sean necesarias para garantizar el desarrollo de la actividad autorizada en la la cláusula PRIMERA, a los efectos de gestionar los planos de obra, cercado del predio y conexiones domiciliarias, en un plazo no mayor a UN (1) año. -----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD realizará la modificación de mensura del sector y una vez que el predio cuente como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas, procederá previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación el predio resultante de la misma, ad-referéndum de la aprobación de la mensura, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000m<sup>2</sup>), con destino a vivienda multifamiliar y taller, bajo las prescripciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 5398 y/o 5055, según corresponda. ---

**QUINTA:** El valor de venta del predio será el resultante de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055.-----

**SEXTA:** La parcela no podrá ser sometida al régimen de Conjunto Inmobiliario (Art. 2073 y ss CC y C), debiendo estas restricciones incorporarse en el Decreto de Adjudicación. Queda prohibida la enajenación total o parcial del predio, tal lo establecido en el Art. 82° inc. 4) de la Constitución Provincial y la Ordenanza Municipal N° 5055, sus modificatorias y normativa concordante.-----

**SEPTIMA:** LOS VECINOS deberán garantizar el acceso y control del personal perteneciente a LA MUNICIPALIDAD con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que

///3...

*[Firma manuscrita]*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

MARINO LALLI NICOLAS



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Cecilia Luna  
Leg. N° 2024 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 20032  
Ushuaia, 11 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORSETTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
*[Firma]*  
Firma y Sello

...3///

asuman por la presente, como así también, a suministrar todos los datos e información que les sea requerida. -----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

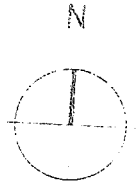
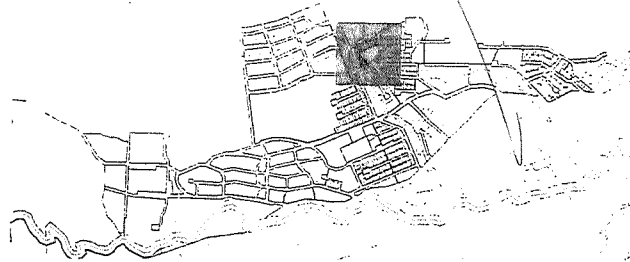
*[Firma]*  
*[Firma]*  
MARIANO LALLI N. COLAS

*[Firma]*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábital y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Leg. N° 3600 - Administración  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
**20032**  
BAJO EL N°  
**11 ABR 2024**  
Ushuaia,  
Abog. **Remina S. CORBETTA**  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello



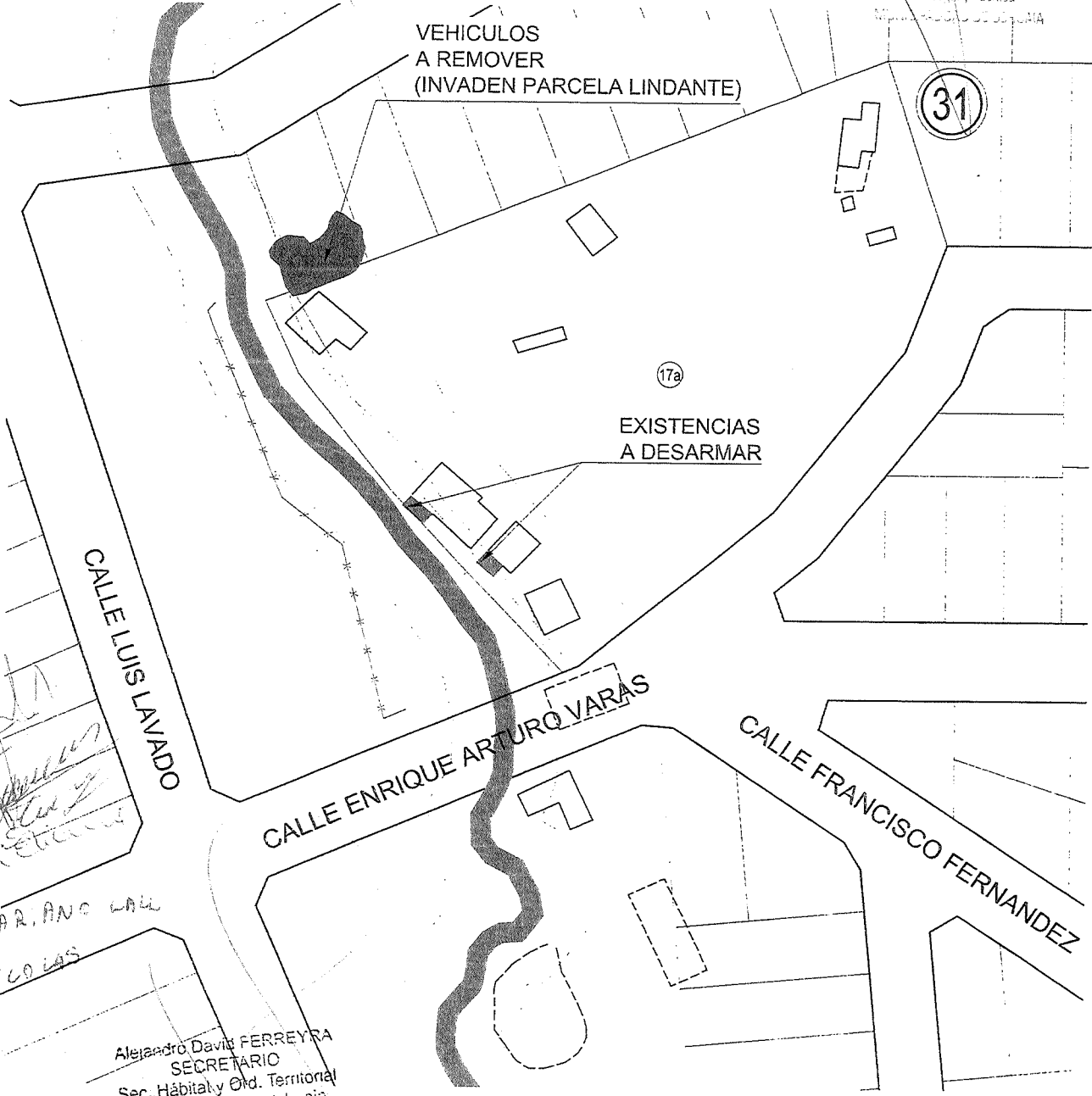
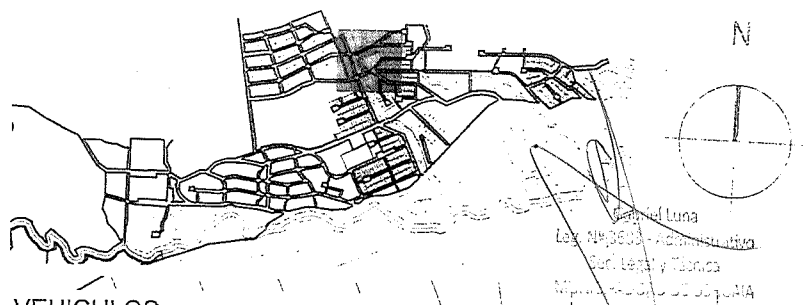
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO N°	12024	Proyecto D.P.U.	Dirección: D.U.
		Visado. Arq. G. Palacios	Fecha: DICIEMBRE 2023
Piano: CROQUIS		Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

ACTA REGISTRADA  
**20032**  
 BAJO EL N°  
 Ushuaia, **11 ABR 2024**  
 Abog. Romina S. CORBETTA  
 Directora Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Firma y Sello



*Handwritten notes:*  
 MAR. ANO CAL  
 NICOLAS

Alejandro David FERREYRA  
 SECRETARIO  
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

 <p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>          SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL          DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>			
Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO N°	12024	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: CROQUIS		Visado: Arq. G. Palacios	Fecha: DICIEMBRE 2023
		Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Nota N.º /2024

Letra Mun.U.

SRA. PRESIDENTA

DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los restantes ediles que conforman el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de remitir copia del Acta Acuerdo registrada bajo N.º 20032 y aprobada por Decreto Municipal N.º /2024, celebrada en fecha veinte (20) de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA , D.N.I N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.º 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.º 12.701.976; La Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328, con el objeto de regularizar una situación no planteada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 10733, aprobada por Decreto Municipal N.º 1577/2016, sobre la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua, sobre la parcela identificada catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, parcela 17a, destinada a vivienda unifamiliar y taller, para su ratificación.

Asimismo, se pone en su conocimiento que los antecedentes obran en el expediente electrónico N° 650/2024, del registro de la Municipalidad de Ushuaia.

Saluda a Ud. atentamente

SRA. VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

669

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-2735/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Pablo BRACAMONTE, D.N.I N° 25.057.142, con domicilio en calle Camino del Valle N° 309, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación se encuadra en el marco normativo de la Ordenanza Municipal N° 3703, y el Convenio registrado bajo el N° 5897, aprobado por Decreto Municipal N° 458/2011 de fecha veinticinco (25) de abril de 2011 y su Convenio Modificatorio registrado bajo el N° 6027, celebrado en fecha diecisiete (17) de mayo de 2011, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Viviendas "San Carlos Limitada", aprobado por Decreto Municipal N° 746/2011 de fecha veintitrés (23) de junio de 2011.

Que por Decreto Municipal N° 494/2011 de fecha veintinueve (29) de abril de 2011, se preadjudicó a beneficiarios de la Cooperativa de Vivienda "SAN CARLOS LIMITADA", fracciones de predios ubicados en el Sector del Valle de Andorra, identificados en forma provisoria y detalladas en sus Anexos I y II.

Que por Decreto Municipal N° 1545/2011 de fecha nueve (09) de noviembre de 2011, se sustituyó los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 494/2011, la nómina de beneficiarios y las denominaciones catastrales.

Que por Decreto Municipal N° 1091/2014 de fecha cuatro (04) de julio de 2014, se sustituyó nuevamente los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 1545/2011, la nómina de beneficiarios y las denominaciones catastrales, fijándose la superficie definitiva de los predios O-6C-20; O-6B-19; O-6A-19 y O-6A-1, y fijándose el precio de venta definitivo de los predios en cuestión, los establecidos en el Anexo I del citado Decreto, dándolos por cancelados.

Que posteriormente, por Decreto Municipal N° 785/2016, se dejó sin efecto los Decretos Municipales Nros 494/2011, 1545/2011 y 1091/2014, y se adjudicó a los beneficiarios los predios detallados en el Anexo I del citado Decreto.

Que en página 100, obra Nota de fecha veintisiete (27) de marzo de 2018, por la cual

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

669 - 11

///.2..

el Sr. ARANDA Francisco D.N.I. N° 18.197.865, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Viviendas San Carlos Ltda, pone en conocimiento el listado de socios que ocupa cada Lote, detallando Sección, Macizo, Parcela y número de puerta, en virtud a la aprobación del plano para llevar a cabo la subdivisión, de dicho listado se desprende que al Sr. BRACAMONTE, le correspondería la parcela 38, del macizo 6B, de la Sección O.

Que en páginas 101/103, el Departamento de Agrimensura, mediante Informe N° 06/2018, informa que por Plano de Mensura TF 1-51-16, fue modificada la mensura de la Parcela 20 del Macizo 6C de la Sección O, dando origen a las Parcelas 22, 23, 24 y 25 del mismo Macizo y Sección; que por Plano de Mensura TF 1-52-16 se modificó la Parcela 19 del Macizo 6B de la Sección O dando origen a las Parcelas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Macizo y Sección; que por Plano de Mensura TF 1-49-16 se modificó la Parcela 19 del Macizo 6A de la Sección O dando origen a las Parcelas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del mismo Macizo y Sección; y que por Plano de Mensura TF 1-50-16 se modificó la Parcela 1 del Macizo 6A de la Sección O dando origen a las Parcelas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Macizo y Sección.

Que por Decreto Municipal N° 039/2019, de fecha siete (07) de enero de 2019, se da por cancelado el valor de venta de los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcelas 20; Sección O, Macizo 6B, Parcela 19 y Sección O, Macizo 6A, Parcelas 1 y 19, adjudicados por Decreto Municipal N° 785/2016.

Que en páginas 110/112, la Dirección de Análisis e Información Territorial, por Nota N° 019/2019, Letra: D.A. e I.T., informó los valores de venta de las Parcelas 37 a 52 del Macizo 6A, Parcelas 37 a 44 del Macizo 6B y Parcelas 22 a 25 del Macizo 6C, todas de la Sección O, resultantes de la subdivisión de los predios identificados en el catastro como Parcela 1 y 19 del Macizo 6A, Parcela 19 del Macizo 6B y Parcela 20 del Macizo 6C, todas de la Sección O, según Planos de Mensuras TF 1-50-16, TF 1-49-16, TF 1-52-16 y TF 1-51-16; asimismo se informó el reparto proporcional de los valores de venta de las Parcelas de origen fijados oportunamente por Decreto Municipal N° 785/2016, los cuales fueron dados por cancelados por Decreto Municipal N° 039/2019; y se indicó su correspondencia con cada beneficiario, surgiendo que al Sr. Julio Pablo BRACAMONTE, adjudicatario de la Parcela 19

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

669 11

///.3..

del Macizo 6B de la Sección O, le corresponde la nueva Parcela 38 del mismo Macizo y Sección, con una superficie de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (85,00 m<sup>2</sup>), con una valor de venta de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.154,00).

Que en páginas 138/140, obra verificación de ocupantes de fecha siete (07) de Marzo de 2024, de la cual surge que en el predio O-6B-38, se encuentra implantada una vivienda la cual se encuentra habitada por el Sr. BRACAMONTE, junto a su grupo familiar y que el predio se encuentra cercado en su totalidad.

Que en página 147, el Sr. BRACAMONTE, suscribe solicitud de emisión de obligaciones cumplidas encuadradas en la ordenanza vigente, por el predio O-6B-38.

Que en página 156 obra certificado de situación fiscal regular N° 0010524/2024, del cual surge que el predio O-6B-38, se mantiene en situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en páginas 157/159, obra Informe del Dpto. Form. del Dom. N° 29/2024, por el cual se evalúa e informa que el Sr. BRACAMONTE, ha cumplimentado con toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente, con intervención del Director de Suelo Urbano en páginas 165 a 166.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 167 a 168, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros 3420, 3703 3799, 3815 y sus reglamentarios, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y artículo 28 de la

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

669

///.4..

Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Anexo I del Decreto Municipal N° 785/2016 de fecha veintisiete (27) de junio de 2016, en lo referente al predio adjudicado, correspondiendo la adjudicación en venta al Sr. Julio Pablo BRACAMONTE, D.N.I N° 25.057.142, con domicilio en calle Camino del Valle N° 309, del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6B, Parcela 38, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (85,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta definitivo sobre el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 6B, Parcela 38, de la ciudad de Ushuaia, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.154,00), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Julio Pablo BRACAMONTE, D.N.I N° 25.057.142, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6B, Parcela 38, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor del Sr. Julio Pablo BRACAMONTE, D.N.I N° 25.057.142, sobre la Parcela 38 del Macizo 6B de la Sección O, de esta ciudad.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole

///.5..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///5..

saber que podrá, en un plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación del presente, interponer recurso de reconsideración según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 669 /2024

T.V
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hóspital y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Walter Varela  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

670

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-100/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por CINCO (5) operarios y UN (1) vehículo cada una, destinadas a realizar trabajos llevados a cabo por la Subsecretaría de Gestión del Hábitat, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que a través de la Resolución S.H. y O.T. y S.E. y F. N° 02/2024, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2024, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 57.195.000,00).

Que en el adjunto 42 luce agregada el Acta de Apertura de ofertas de fecha QUINCE (15) de marzo del corriente año, de la cual surge que se recepcionó UNA (1) oferta perteneciente a la firma SUAU PABLO ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-34005029-1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 57.195.000,00).

Que desde la Subdirección de Compras Mayores y Menores se remitieron las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se informó que la oferta se ajustaba a lo requerido, de acuerdo a lo expuesto en adjunto 52.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada a través del Decreto Municipal N° 801/1999, la Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y las Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, la Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 las Resoluciones S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante el Acta de Pre-adjudicación N° 51/2024, aconsejando: Adjudicar la Licitación Pública N° 23/2024, a la firma SUAU PABLO ERNESTO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 57.195.000,00), por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que en los adjuntos 62 y 64 han tomado intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas y el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, respectivamente.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Dictamen S. L. y T. N° 081 /2024.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y el Decreto Municipal N° 2045/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 23/2024, a la firma SUAU PABLO ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-34005029-1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 57.195.000,00), referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por CINCO (5) operarios y UN (1) vehículo cada una, destinadas a realizar trabajos llevados a cabo por la Subsecretaría de Gestión del Hábitat, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 57.195.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 670 /2024.-

u

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Intendente Municipal



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

674

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-8398-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, autorizada por Decreto Municipal N° 1452/2023.

Que dicha comisión de servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2023.

Que la señora Vicegobernadora y Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N.º 555/23, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 46, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 47, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que en adjunto 48, por indicación del Secretario Legal y Técnico se autoriza la Comisión de Servicio desde el vencimiento de la que anteriormente fuera autorizada.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2023 y hasta el día quince (15) de junio de 2024, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 674 /2024.

mdcr
1.e.
1.f.d.
1.g.

Sebastian RIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-2599-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Lucía Daniela OCAMPO, D.N.I. N° 30.816.904, Legajo N° 3667, dependiente de la Dirección de Sanidad.

Que la señora Vicegobernadora y Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N.º 161/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 3, solicita dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en adjunto 4, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

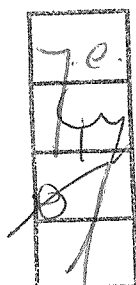
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Lucía Daniela OCAMPO, D.N.I. N° 30.816.904, Legajo N° 3667, dependiente de la Dirección de Sanidad, para prestar

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 675 /2024.

mdcr
7e
7y

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

676

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-1506-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Ernesto GIORDANO, D.N.I. N° 32.336.281, Legajo N° 3138, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, autorizada por Decreto Municipal N° 2613/2023.

Que dicha comisión de servicios finaliza el día treinta (30) de abril de 2024.

Que la señora Vicegobernadora y Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N.º 191/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 39, solicita dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 40, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día primero (1º) de mayo de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2024,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Ernesto GIORDANO, D.N.I. N° 32.336.281, Legajo N° 3138, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

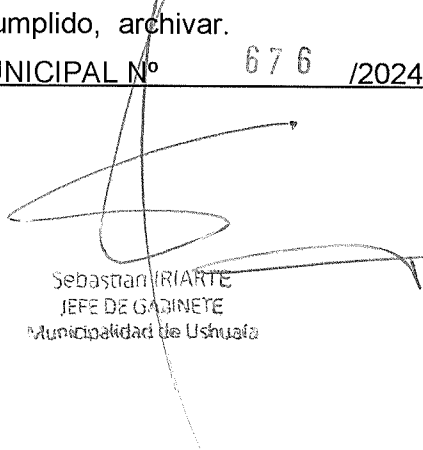
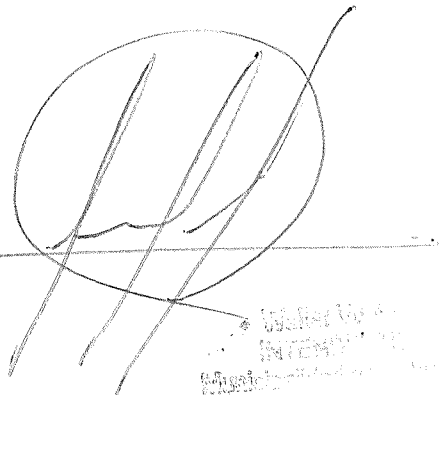
ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar/ Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 676 /2024.

mdcr
7e.
111
0

Sebastian VRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente E-3591/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la señora Nancy Paola MINOLFI, D.N.I. N° 30.128.765, a través del contrato registrado bajo el N° 19461, celebrado el día seis (06) de diciembre del 2023 y aprobado por Decreto Municipal N° 2245/2023.

Que el día 15 ABR 2024, se celebró con la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica la función de la contratada, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 20060, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 15 ABR 2024 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Nancy Paola MINOLFI, D.N.I. N° 30.128.765, a través de la cual se modifica la función de la contratada. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades - U.G.C. SM0478 - U.G.G. 2012 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 677 /2024.

ar

JUAN CARLOS IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20060
17 ABR 2024
USHUAIA
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
<i>[Handwritten signature]</i> FIRMA Y SELLO

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 15 ABR 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Nancy Paola MINOLFI, D.N.I. N° 30.128.765, con domicilio en calle Bahía Brown N° 4253, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 19461, celebrado con fecha seis (06) de diciembre del 2023, aprobado por Decreto Municipal N° 2245/2023, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, la función a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio, correspondiendo “para realizar tareas de administrativa, notificadora y chófer”.

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 19461, mantienen plenamente su vigencia.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Alejandra Vuoto  
Secretaria de las Mujeres G. y D.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO: el expediente E-4411/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor José Daniel BENITEZ, D.N.I. N° 27.580.487.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, el contrato registrado bajo el N° **20056**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20056**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **12 ABR 2024** entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872 y el señor José Daniel BENITEZ, D.N.I. N° 27.580.487, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de jardinería. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.G.C. MA0494 - U.G.G. 2048 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **678** /2024.



Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*Gabriel Luna*  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20056  
USHUAIA, 17 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMAY SELLO

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor José Daniel BENITEZ, D.N.I. N° 27.580.487, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de jardinería, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en De la Estancia - Tira 2 - Pta. Baja - Dpto. C.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 ABR 2024.-----

*[Handwritten signature]*

Jorge Adrian Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO: el expediente E-4644/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Marcelo Jacinto CAMARA, D.N.I. N° 17.842.948.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, el contrato registrado bajo el N° **20059**.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20059**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **12 ABR 2024** entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028 y el señor Marcelo Jacinto CAMARA, D.N.I. N° 17.842.948, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, para realizar tareas operativas y de mantenimiento. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **679** /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **20059**  
17 ABR 2024  
USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Marcelo Jacinto CAMARA, D.N.I. N° 17.842.948, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---  
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, para realizar tareas operativas y de mantenimiento, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en Isla de los Pájaros casa N° 760.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **12 ABR 2024**-----

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente E-626/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Verónica Carolina PACHECO, D.N.I. N° 24.960.626.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 el contrato registrado bajo el N° **20057**.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20057**, cuya copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrado el día **15 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y la señora Verónica Carolina PACHECO, D.N.I. N° 24.960.626, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas de redacción y diseño gráfico. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete - U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 680 /2024.

db
<i>ll</i>
<i>B</i>

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. 1633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20057

17 ABR 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Verónica Carolina PACHECO, D.N.I. N° 24.960.626, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas de redacción y diseño gráfico, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en B° Club de Campo calle Paseo del Río N° 2174.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

15 ABR 2024

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

681

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-8349-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Rosana Gabriela BOCCHINO, D.N.I. N° 17.819.905, Legajo N° 2097, dependiente de la Dirección de Bromatología, autorizada por Decreto Municipal N° 1653/2023.

Que dicha comisión de servicios finalizó el día cinco (5) de marzo de 2024.

Que el señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LOFFLER, mediante Nota N.° 109/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 24, solicita dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 25, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día seis (6) de marzo de 2024 y hasta el día cinco (5) de septiembre de 2024, de la

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Rosana Gabriela BOCCHINO, D.N.I. N° 17.819.905, Legajo N° 2097, dependiente de la Dirección de Bromatología, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar / Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 681 /2024.

mdcr
7.0.
fy
jo

Sebastian FRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 15 de mayo de 2024  
Rosana Gabriela Bocchino  
Bromatología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO: el expediente E-215/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Raul Alejandro MEZA, D.N.I. N° 29.744.577.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, el contrato registrado bajo el N° **20058**

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20058**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **12 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028 y el señor Raul Alejandro MEZA, D.N.I. N° 29.744.577, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas de inspector, capturador de canes, chófer y canilero. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **682** /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20058  
17 ABR 2024  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Raul Alejandro MEZA, D.N.I. N° 29.744.577, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:---  
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas de inspector, capturador de canes, chófer y canilero, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Julio Troxler N° 261.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 ABR 2024-----

15/5

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente E-4988/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Angel Enrique LIMACHE, D.N.I. N° 24.226.370.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, el contrato registrado bajo el N° **20016** <sub>±</sub>

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20016**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **08 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495 y el señor Angel Enrique LIMACHE, D.N.I. N° 24.226.370, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa de Puesta en Valor de Espacios Públicos, para realizar tareas de mantenimiento general. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - U.G.C. PI0492 - U.G.G. 2130 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **683** /2024.

db
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Sebastian IMIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Carolina Lima  
Leg. N° 3533 - Administrativo  
Ser. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20016
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Angel Enrique LIMACHE, D.N.I. N° 24.226.370, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Programa de Puesta en Valor de Espacios Públicos, para realizar tareas de mantenimiento general, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Valle de la Cascada N° 2291 - casa 15.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024.-----

Arq. María Belén BORGNA  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

684

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-3289/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la recusación planteada por el Sr. Alfredo RUIZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.469.705 (Adjunto N° 2) contra la Sra. Jueza de Faltas.

Que con motivo del Acta de Infracción Nro. 37749, labradas el 02/04/2024, el Sr. RUIZ presentó su descargo ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, planteando la recusación de la Sra. Jueza de Faltas.

Que conforme se desprende de la presentación efectuada por el nombrado, la infracción ha sido labrada por Infringir la Ordenanza Municipal N° 5283 – Obstruir la labor del Inspector.

Que el recusante solicita el apartamiento de la Sra. Jueza, aduciendo que ya se habría pronunciado abiertamente en contra de la actividad que él desarrolla, lo que implicaría prejuzgamiento, al haber intervenido activamente en el proceso del dictado de la Ordenanza Municipal N° 6214 (modificatoria de la O.M. 5283).

Que fundamenta la recusación en notas periodísticas, donde según sus dichos, la Jueza habría participado en la elaboración de la Ordenanza N° 6214, en conjunto con la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que entendiendo que la participación de la recusada en el expediente, vulneraría la garantía de imparcialidad y su derecho de defensa en juicio, solicita su apartamiento.

Que en el Adjunto N° 3 tomó intervención la Sra. Jueza de Faltas, elaborando el pertinente informe prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2778, artículo 4, entendiendo que correspondería rechazar el planteo recusatorio realizado por el imputado toda vez que no se encuentra comprometida su imparcialidad ni media prejuzgamiento alguno, en la medida que su labor se limita a la aplicación de la normativa vigente al caso concreto.

Que destaca además que se han mantenido reuniones de trabajo con la entonces

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

684

///.2.

Secretaria de Gobierno de este Municipio, de carácter técnico, no habiéndose pronunciado en ninguna oportunidad a favor o en contra de la normativa vigente en la materia, tratándose los dichos del imputado en meras especulaciones.

Que el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, en su parte pertinente reza: "El Imputado podrá recusar al Juez o su reemplazante, solo cuando exista uno de los motivos de excusación enumerados en el Artículo 2° (...) Si el Juez admitiera la recusación procederá conforme lo establecido en el Artículo 3°. En caso contrario remitirá el escrito de recusación con su informe a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal, quien resolverá el incidente en CUARENTA Y OCHO (48) horas. Mientras se sustancia la recusación y previo a decidirse en definitiva sobre ella, los plazos estarán suspendidos (...)".

Que por su parte, el artículo 2° de la citada ordenanza establece: "El Juez debe excusarse cuando existiera alguna de las siguientes causas: a) Ser cónyuge o estar en situación de hecho admisible o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el imputado; b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el imputado; c) Tener interés directo o indirecto en la cuestión; d) Ser el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, acreedores deudores o fiadores del imputado, salvo que se trate de Bancos Oficiales o constituidos bajo forma de sociedad anónima; e) Haber sido el Juez antes de comenzar el proceso, acusador o denunciante de alguno de los imputados o acusado o denunciado por ellos; f) Haber recibido o recibir el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, beneficios de importancia del imputado".

Que se advierte palmariamente que el fundamento esgrimido por el encartado no constituye ninguna de las causales previstas por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2778, que lo habilitarían para recusar a la Sra. Jueza de Faltas.

Que la ordenanza referida ha fijado objetivamente los parámetros que, de cumplirse, podrían afectar la imparcialidad de la jueza de modo que habilitarían por un lado a la

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

684

///.3.

propia funcionaria a excusarse y por el otro, al interesado a recusarla.

Que no cabe perder de vista que el argumento en que se funda el pedido de recusación, recae únicamente en torno a la intervención de la Sra. Jueza en reuniones técnicas de trabajo que han sido reflejadas por medios periodísticos.

Que dentro de las facultades que tiene asignadas la Jueza de Faltas, se encuentra implícita la de concurrir a reuniones de trabajo, cuando le sea requerido sin que ello implique afectación de su imparcialidad al caso concreto.

Que el recusante no ha invocado ni acreditado que concurren ninguna de las causales de recusación previstas por el artículo 2° de la ordenanza referida, las que han sido previamente transcritas, no encontrándose afectada la imparcialidad de la recusada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 097 /2024, de conformidad con lo prescripto por el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, entendiendo que no debe prosperar el planteo recusatorio.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2778 y por el artículo 11 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la recusación planteada por el Sr. Alfredo RUIZ, titular del

///.4.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

Documento Nacional de Identidad N° 22.469.705, por resultar manifiestamente improcedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 097/2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recusante al domicilio constituido, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 097/2024.

ARTÍCULO 3°.- Cumplida la notificación, remitir el presente incidente en forma inmediata al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 684 /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

685 - 11

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-7623-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Luis ANTILEF MANQUEPAN, D.N.I. N° 32.135.986, Legajo N° 2554, dependiente de la Dirección de Contaduría General, autorizada por Decreto Municipal N° 1646/2023.

Que dicha comisión de servicios finalizó el día seis (6) de marzo de 2024.

Que el señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LOFFLER, mediante Nota N.° 111/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 46, solicita dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 47, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día siete (7) de marzo de 2024 y hasta el día seis (6) de septiembre de 2024, del

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Luis ANTILEF MANQUEPAN, D.N.I. N° 32.135.986, Legajo N° 2554, dependiente de la Dirección General de Contaduría, para prestar servicios en el Bloque de la legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

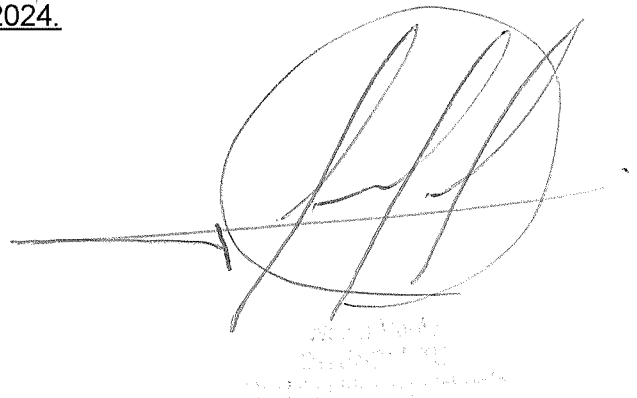
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 685 /2024.



JOSÉ DAN IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



686



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el Expediente Electrónico E - 12074/2023, del registro de la Dirección de Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71/73 del adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 845/2011, de fecha 14 de julio de 2011, por el cual se preadjudicara en venta a la Sra. CARDENAS, Fátima Soledad, D.N.I. N° 28.008.184, el predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 10. Notificándose el mismo según consta su recepción a fs. 70.

Que en adjunto 3, obra respuesta de la Dirección General de Rentas de fecha 14 de diciembre de 2023 por la cual informó que el predio O-6-10, posee deuda de tributos.

Que en adjunto 5, obra acta de verificación de ocupantes de fecha 15 de diciembre 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 10 de esta ciudad, se encuentra baldío.

Que en adjunto 8, luce agregada respuesta de la Dirección de Obras privadas, quien informó en fecha 21 de diciembre 2023 que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee expediente de obra.

Que en adjunto 10, el Director de Suelo Urbano elevó las actuaciones al Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a los efectos de solicitar el Dictamen Jurídico establecido en la Ordenanza Municipal N° 6246 y su Decreto Reglamentario N° 1888/23.

Que en Adjunto 11, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Suelo Urbano, el Secretario de Jefatura de Gabinete remitió las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica, en el marco de la emergencia habitacional y a efectos de que emita opinión jurídica.

Que el Decreto Municipal N°845/2011 establece entre otras obligaciones a cumplir por la Sra. CÁRDENAS, las siguientes: ARTÍCULO 4°.- ...a partir de la vigencia del presente: los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor de treinta (30) días para cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la

///.2.



686

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

veda invernal, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año..." "...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás, impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto del Anexo I del presente Decreto..."

Que la Sra. CARDENAS, Fátima Soledad no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el Decreto Municipal N° 845/2011.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.A.L. y S.L. y T. N° 36/2024, sugiriendo declarar la caducidad del Renglón N° 1, del Anexo I del Decreto Municipal N° 845/2011, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta a favor de la Sra. CARDENAS, Fátima Soledad, del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 10 de esta ciudad.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

con la competencia que le confiere el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 112 y 117 de la Ley Provincial N.º 141, las Ordenanzas Municipales N.º 5055, 6246 y su Decreto Reglamentario N.º 1888/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Declarar la caducidad del renglón N.º 1 del Anexo I del Decreto Municipal N.º 845/2011, dejándose sin efecto la Preadjudicación en venta a favor de Sra. CARDENAS, Fátima Soledad, D.N.I. N.º 28.008.184, del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 10 de esta ciudad, en los términos del artículo 112 de la Ley provincial N.º 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.A.L. y S. L. y T. N.º 36 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N.º 141o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 606 /2024.-

6

SECRETARÍA  
SECRETARIO  
Sec. Jurídica y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

607 11

USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO el expediente N° E-14074/2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia;  
y

## CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Gabriel BREA D.N.I. N° 13.458.230 con domicilio en la calle Camino del Valle N° 2004, tramita la preadjudicación de un predio ubicado en el ejido municipal.

Que por Decreto Municipal N° 713/2018, de fecha veintiocho (28) de mayo de 2018, numeral 12 del Anexo I, se otorgó en uso, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo A2, Parcela 22, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (475m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

Que en páginas 200/203, obra verificación de ocupantes de fecha treinta (30) de mayo de 2023, en el predio (O-A2-22) del cual surge que el Sr. BREA, habita el mismo junto a su grupo familiar.

Que en páginas 219/221, obran informes de Div. Proc. Adm N°36/2023 y su ampliatorio N°37/2023 de fechas 21 y 27 de septiembre de 2023, en los cuales se evalúa e informa que el Sr. BREA ha cumplimentado con toda la documentación solicitada y reúne la condiciones para ser preadjudicatario del predio, compartido por la Directora de Actuación Dominial y Banco de Tierras en páginas 222,223, 239 y 240.

Que en página 226, por Nota N° 181/2023 Letra: D.A. e I.T., la Dirección de Análisis e Información Territorial informó el valor de venta correspondiente al predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo A2, Parcela 22 (Barrio Itatí, con mensura en trámite), ascendiendo el valor de adjudicación a PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$413.183,50) y DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 (\$206.591,75), el valor de la preadjudicación, para una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (475m<sup>2</sup>).

Que en página 232, obra certificado de situación fiscal regular N° 0010257/2024, emitido el día 22/03/2024, sobre el predio Sección O, Macizo A2, Parcela 22 el cual mantendría situación fiscal regular en concepto de Tasas General por Servicios Generales y

///.2..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

687

///.2..

canon de uso.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 241 y 242, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, el artículo 37 incisos 4) y 11), y el artículo 152 incisos 1) y 15), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales N° 5055, 5286, 5398 y 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta al Sr. Pablo Gabriel BREA D.N.I. N° 13.458.230, con domicilio en calle Camino del Valle N° 2004, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo A2, Parcela 22, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (475m<sup>2</sup>) con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el valor de venta provisorio por adjudicación del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$413.183,50) y por la preadjudicación en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

607

///.3..

(\$206.591,75).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago por preadjudicación establecido en el artículo anterior, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer lo abonado en concepto de canon de uso como parte de pago del precio final del predio, según artículo 4° de la Ordenanza municipal N°5398.

ARTÍCULO 5°.- Establecer las siguientes obligaciones al preadjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obras, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, dar inicio de la construcción.
- c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio preadjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del título de Propiedad.
- d) El preadjudicatario no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 6°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de 5 (cinco) años, conforme a lo prescrito por el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 5055 reglamentada por el Decreto Municipal N° 711/2023,

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

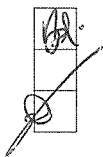
artículo 1167 del Código Civil y comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escritura de dominio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que el domicilio referenciado en el artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 10.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 11.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 687 /2024



*[Firma manuscrita]*  
Al Sr. David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Planeación y Orden Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*



690

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día diecinueve (19) de abril de 2024 se reunieron en el ámbito de la mesa salarial la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, el Vice Jefe de Gabinete, Sr. Diego SALAZAR, el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. José LABROCA, los paritarios: Sres. David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) representada por los Sres. Carlos CÓRDOBA y Roberto OYARZO, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por el Sr. Manuel OJEDA; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) representada por el Sr. Antonio DELGADO; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (S.E.M.U.P.) representado por la Sra. María ALMONACID, el Sindicato Argentino de Músicos, representado por el Sr. Oscar ANDRIOLI, el Sindicato de Personal Jerárquico representado por los Sres. Oscar UMFUHRER y Gabriel KARAMANIAN y la Unión del Personal Civil de Nación (U.P.C.N.) representada por la Sra. Brenda BUSTAMANTE.

Que con motivo de dicha reunión, se arribó a un acuerdo entre las partes, en materia salarial, alcanzando un TRECE COMA CINCO POR CIENTO (13,5%) POR EL MES DE ABRIL, con carácter remunerativo, bonificable y acumulativo al mes inmediato anterior, y un SIETE POR CIENTO (7%) por el mes de mayo, resultando dicha suma la base de discusión de la próxima mesa salarial.

Que el Acta Acuerdo referenciada ha sido registrada bajo el N° 20072, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20072, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha diecinueve (19) de abril de 2024 se reunieron en el ámbito de la mesa salarial la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, el Vice Jefe de Gabinete,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Sr. Diego SALAZAR, el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. José LABROCA, los paritarios: Sres. David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) representada por los Sres. Carlos CÓRDOBA y Roberto OYARZO, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por el Sr. Manuel OJEDA; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) representada por el Sr. Antonio DELGADO; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (S.E.M.U.P.) representado por la Sra. María ALMONACID, el Sindicato Argentino de Músicos, representado por el Sr. Oscar ANDRIOLI, el Sindicato de Personal Jerárquico representado por los Sres. Oscar UMFUHRER y Gabriel KARAMANIAN y la Unión del Personal Civil de Nación (U.P.C.N.) representada por la Sra. Brenda BUSTAMANTE. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 690 /2024.-

lc

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature and stamp: Leg. N° 3033 - Administrativo Sec. Legal y Jurídica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA BAJO EL N° 20072 Ushuaia, 19 ABR 2024 Abog. Lisi CRISTOFANI Subsecretaria de Asuntos Municipales de Ushuaia Firma y Sello

En la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de abril de 2024 se reúnen en el ámbito de la mesa salarial, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Jefe de Gabinete, Sebastián Iriarte, el Vice Jefe de Gabinete Diego Salazar, el Subsecretario de Economía y Finanzas, José Labroca, los paritarios David Ferreyra y Mauricio Neubauer; con el asesoramiento de Fernando Starkloff; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba y Roberto Oyarzo, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por María Almonacid; el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhrer y Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Brenda Bustamante los efectos de convocarse para continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2024:

Abierto el acto, y ante el requerimiento de las entidades sindicales con injerencia en el ámbito municipal de adelantar la mesa salarial del mes de mayo, así como de mejorar los incrementos ya acordados para el mes de abril, las partes acuerdan.

- 1) Alcanzar en el mes de abril un TRECE COMA CINCO POR CIENTO (13,5%), dichos montos poseen el carácter de remunerativos, bonificables y acumulativos al mes inmediato anterior.
2) Un SIETE POR CIENTO (7%) para el mes de mayo, entendiendo a dicha suma como base de la discusión del mes correspondiente, la cual podrá ser incrementada en razón de los recursos existentes y los índices inflacionarios.

Alcanzando en dicho tramo un incremento en la masa salarial acumulada del SESENTA Y SEIS COMA DIECIOCHO POR CIENTO (66,18%).

- 3) Que el incremento alcance a todas las modalidades laborales escalafonarias y contractuales vinculadas con el municipio.

Sin otro más se cierra el acto.

JONATAN ARDANAZ PARITARIO MUNICIPAL ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

Brenda Bustamante Paritaria U.P.C.N. Leg. 3732

Diego SALAZAR Vice Jefe de Gabinete Municipalidad de Ushuaia

Manuel A. OJEDA Secretario General S.O.E.M.

Sebastián IRIARTE Jefe de Gabinete Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: el expediente E-4016/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Franco Paulo NAVARRO, D.N.I. N° 39.391.344.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° **20062**.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20062** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **18 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Franco Paulo NAVARRO, D.N.I. N° 39.391.344, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido; archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **691** /2024.



Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20062

USHUAIA, 18 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de UshuaiaGabriel Lima  
Leg. N° 3653 - Administrativo  
Soc. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 18 ABR 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Franco Paulo NAVARRO, D.N.I. N° 39.391.344, con domicilio en calle Hol Hol N° 1863, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Profesor de Educación Física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$4.854,83) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20062
18 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

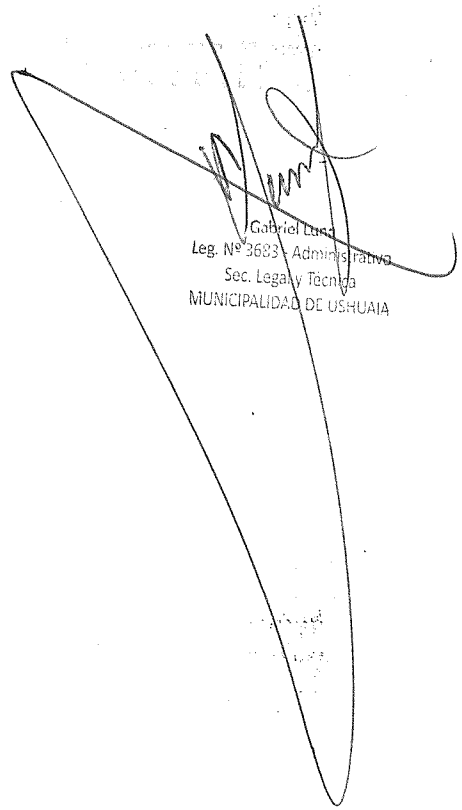
///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILÁN Liliana Elizabeth  
Presidenta del Instituto  
Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Gabriel Lind  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO la nota electrónica N-7635-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota del visto el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I N° 33.482.438, solicitó hacer uso de parte de su descanso anual reglamentario 2023, a partir del día veinte (20) de abril de 2024, hasta el día veintisiete (27) de abril de 2024, inclusive.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno, la Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana, Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA, D.N.I. N° 31.756.528, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar parte del descanso anual reglamentario del Sr. Secretario de Gobierno Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, a partir del día veinte (20) de abril de 2024 hasta el día veintisiete (27) de abril de 2024, inclusive, correspondiente al descanso anual 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana, Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA, D.N.I. N° 31.756.528, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 692 /2024.-

Sedastan IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

693

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente E-9151/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Anabel RAMOS FLORES, D.N.I. N° 34.118.236.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° **20064**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20064**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **18 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora María Anabel RAMOS FLORES, D.N.I. N° 34.118.236, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Centro de Acción Legal Comunitaria, para realizar tareas inherentes a su Título de Lic. en Servicio Social. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno - U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 0 1 0.

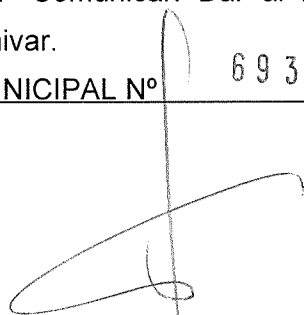
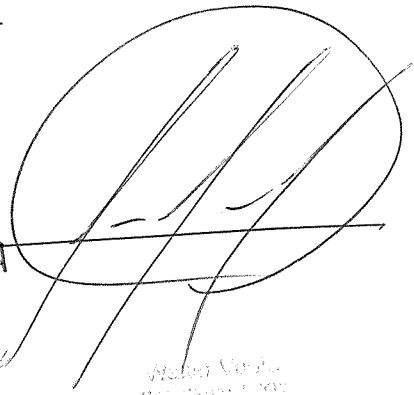
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 693 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3608 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20064

USHUAIA, 18 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Anabel RAMOS FLORES, D.N.I. N° 34.118.236 en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Centro de Acción Legal Comunitaria, para realizar tareas inherentes a su título de Lic. en Servicio Social, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato sera a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en B° 80 Viviendas - Tira N° 19 - Planta Baja - Dpto. "C".-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 ABR 2024.-----

ht.

César MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

694

22 ABR 2024

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-377/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo tramitó la contratación de la señora Analia Margarita Faustina GAGLIARDI, D.N.I. N° 29.220.518, para prestar servicios en la Dirección de Transporte, conforme el Contrato registrado bajo el N° 19666, aprobado por Decreto Municipal N° 169/2024, y vigente hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que la nombrada presentó su renuncia a esta repartición a partir del día seis (06) de marzo de 2024, según consta en el adjunto 61.

Que en el adjunto 64 obra intervención del Secretario de Gobierno, disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 65 la nombrada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que la interesada no ha presentado el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado ni el Certificado de Egreso, solicitados mediante cédula notificada el día cinco (05) de febrero de 2024.

Que en consecuencia corresponde rescindir la contratación de la señora Analia Margarita Faustina GAGLIARDI, D.N.I. N° 29.220.518, aprobada por Decreto Municipal N° 169/2024, a partir del día seis (06) de marzo de 2024; dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la efectiva presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado y el Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rescindir, a partir del día seis (06) de marzo de 2024, la contratación de la señora Analia Margarita Faustina GAGLIARDI, D.N.I. N° 29.220.518, aprobada por Decreto Municipal N° 169/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

hasta la efectiva presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado y el Certificado de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 694 /2024.

mcc

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

695

USHUAIA.

22 ABR 2024

VISTO el expediente E-4923/2022, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Agostina Micaela AMARILLA FLORES, D.N.I. N° 40.828.776.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° **20065**,

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20065**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **18 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señorita Agostina Micaela AMARILLA FLORES, D.N.I. N° 40.828.776, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Comercio e Industria, para realizar tareas de inspectora de comercio. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

/// 2.

Secretaría de Gobierno - U.G.C. 860480 - U.G.C. 2040 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 695 /2024.

ar

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lina  
Leg. N° 1600 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

<p>página 96 CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 20065 USHUAIA, 18 ABR 2024 Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO</p>
--

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Agustina Micaela AMARILLA FLORES, D.N.I. N° 40.828.776, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quién se desempeñará en la Dirección de Comercio e Industria, realizando tareas de Inspectoría de comercio, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs., y fines de semanas y/o feriados de acuerdo a las necesidades del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

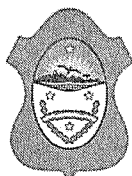
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660, y LA CONTRATADA en calle Bahía Grande N° 2513.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 ABR 2024.-----

César MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

6 9 6

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente E-3363/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "3", Liliana DI LUCA, D.N.I. N° 17.031.703, Legajo N° 2807, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, a partir del día uno (1) de mayo de 2024, obrante en adjunto 3.

Que en el adjunto 2, obra Nota de Anses, ingresada a este Municipio el día doce (12) de abril de 2024 informando que la Sra. DI LUCA percibirá su beneficio jubilatorio a partir del mensual 04/2024.

Que en el adjunto 3 consta intervención de la Presidente del Instituto Municipal de Deportes, disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 7 la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 8 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la interesada no ha presentado el Certificado de Egreso, solicitado mediante cédula notificada el día dieciocho (18) de abril de 2024.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día uno (1) de mayo de 2024, dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

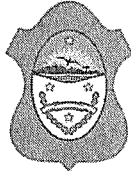
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "3", Liliana DI LUCA, D.N.I. N° 17.031.703, Legajo N° 2807, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, a partir del

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

día uno (1) de mayo de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Certificado de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 696 /2024.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: el expediente E-13310/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jose Ernesto MANGIAFAVE CORUJO, D.N.I. N° 31.667.951.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario Legal y Técnico, Abg. Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214, el contrato registrado bajo el N° 20061.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20061, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 18 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario Legal y Técnico, Abg. Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214 y el señor José Ernesto MANGIAFAVE CORUJO, D.N.I. N° 31.667.951, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica – U.G.C. LT0490 – U.G.G. 2046 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 697 /2024.



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Subel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20061  
USHUAIA, 18 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORDETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario Legal y Técnico, Abg. Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor José Ernesto MANGIAFAVE CORUJO, D.N.I. N° 31.667.951 en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato sera a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Kuanip N° 1648.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 ABR 2024 -----

*[Handwritten signature]*

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: el expediente E-8805/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Barbara Noelia LOPEZ, D.N.I. N° 36.734.119.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial entonces a cargo de la Secretaría de Turismo, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 20066.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20066, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 18 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial entonces a cargo de la Secretaría de Turismo, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Barbara Noelia LOPEZ, D.N.I. N° 36.734.119, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Integral de Información Turística, para realizar tareas de informante turística. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo – U.G.C. ST0482 - U.G.G. 2042 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 698 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*Gabriel Luna*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 8683 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20066  
18 ABR 2024  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaría de Turismo, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221,134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Barbara Noelia LOPEZ, D.N.I. N° 36.734.119, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Integral de Información Turística, para realizar tareas de informante turística, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

**TERCERA:** La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

**CUARTA:** LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

**SEXTA:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

**SEPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Avda. Prefectura Naval Argentina N° 470 y LA CONTRATADA en B° Los Morros calle Calafates N° 1729.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

6 9 ABR 2024

*[Handwritten signature]*

*Alejandro David FERREYRA*  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente E-6412/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la señora Sara Alicia PUCA, D.N.I. N° 28.648.491, a través del contrato registrado bajo el N° 19822, celebrado el día cuatro (04) de marzo del 2024 y aprobado por Decreto Municipal N° 387/2024.

Que el día 19 ABR 2024, se celebró con la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el horario de prestación de servicios de la contratada, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 40071, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 19 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora Sara Alicia PUCA, D.N.I. N° 28.648.491, a través de la cual se modifica el horario de prestación de servicios de la contratada. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Instituto Municipal de Deportes – U.G.G ID0472 – U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 699 /2024.

ar

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y FISCALÍA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20071  
19 ABR 2024  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. CORSETTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 19 ABR 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en calle Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Sara Alicia PUCA, D.N.I. N° 28.648.491, con domicilio en calle Costa de Barrancas N° 3985 – Dpto. 3 “B”, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 19822, celebrado con fecha cuatro (04) de marzo del 2024, aprobado por Decreto Municipal N° 387/2024, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el horario de prestación de servicios, a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio de la presente, correspondiendo “de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.”.

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 19822, mantienen plenamente su vigencia.

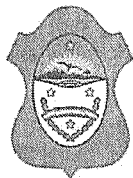
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth  
Presidenta del Instituto  
Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 700 /2024.-

Sebastian RIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 700 /2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	4057/2023	20042	Lucas Ariel BUENO GARCES
2	2742/2021	20063	Luciana MALDONES
3	4092/2020	20068	Gonzalo Javier SILVA MOLINA
4	8319/2021	20070	Maximo Abel ROMEU DE LOS RÍOS

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20042 A
USHUAIA,	15 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 12 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el M.M.O. Lucas Ariel BUENO GARCES, D.N.I. N° 42.650.116, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 882, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la inspección y corrección de documentación de obras particulares, labrando actas de inspección a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chofer, diligenciamiento y notificaciones en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. Semanales, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.-----

**SEGUNDA:** Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON 06/100 (\$2.218.053,06), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 369.675,51) correspondiente al periodo de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de

Lucas Ariel Bueno Garcés  
# 42.650.116



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

General Luna  
LOG N° 3003 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20042  
USHUAIA, 15 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMAY SELLO

aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que duré la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

**CUARTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

**QUINTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

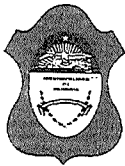
**SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TÍTULO:** Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de título debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la cláusula tercera.

**SÉPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 12 ABR 2024

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Basso  
12/04/2024

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3383 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20063
18 ABR 2024	
USHUAIA, _____	
Abog. Romina S. CORSETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

---Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413, con domicilio en la calle Transporte Villarino N° 355, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios inherentes a su profesión de psicóloga en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 16:00 hs.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el día uno (01) de abril de 2024 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 3.282.481,80), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 30/100 CENTAVOS (\$ 547.080,30) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024; cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período

*[Firma]*

*[Firma]*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
GABRIEL LINA  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20063  
USHUAIA, 18 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 18 ARR 2024 -----

*[Handwritten signature]*  
Inara Rodríguez

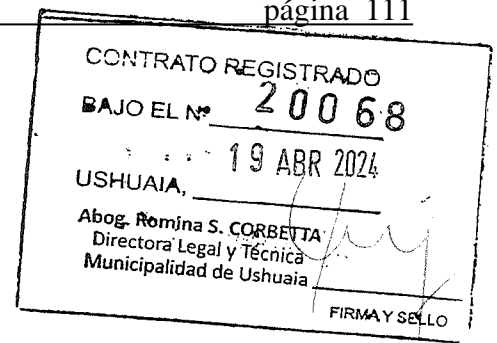
*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. 2500 - Contrato de  
Servicio y Honorario  
Municipalidad de Ushuaia



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gonzalo Javier SILVA MOLINA, D.N.I. N° 35.885.059, con domicilio en la calle Ruiz Galán N° 562, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de chofer en la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

**SEGUNDA:** SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de abril y hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$1.976.935,08), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$329.489,18), correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la Póliza de seguros por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones ) y por el art. 1251 y concordantes

BAJO EL N° 20068

USHUAIA, 19 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Araceli Oviedo  
Leg. N° 2587 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y el CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 19 ABR 2024 -----

*[Firma]*  
CIVIL 60476  
35853059

*[Firma]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Leg. N° 3023 - Administrativo  
Sac. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **20070**  
19 ABR 2024  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 , 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el M.M.O. Maximo Abel ROMEU DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 43.281.444, con domicilio en la calle Kuanip N° 2433, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas administrativas, atención al público, ingreso y egreso de notas e informe en el ámbito de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos de Malvinas, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00hs.-----

**SEGUNDA:** Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (\$2.218.053,12), pagaderos en SEIS (6) cuotas de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$369.675,52), correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Municipalidad de Ushuaia  
Leg. N.º 20070 - Administrativo  
Dirección y Técnica  
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20070
USHUAIÁ, 19 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

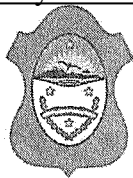
**QUINTA:** El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 19 ABR 2024 .-----

*[Firma manuscrita]*  
43281 6441

*[Firma manuscrita]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 701 /2024.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 701 /2024

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	3091/2024	20067	Gonzalo BENITO ZAMORA
2	3014/2024	20069	Sergio Augusto SALAZAR

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20067  
19 ABR 2024  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. CORBETI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr Gonzalo BENITO ZAMORA, D.N.I. N.° 34..674.535 con domicilio en Intevu XVI - Casa N° 27, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de redes sociales y demás actividades que fije el Secretario de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día quince (15) de abril y hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 CENTAVOS (\$1.925.000,00), pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 CENTAVOS (\$175.000,00) correspondientes a un proporcional por el mes de abril y CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 CENTAVOS (\$350.000,00), por los meses de mayo a septiembre de 2024, inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

*[Handwritten initials]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Leg. N° 2003 - Administrativo  
Soc. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20067  
USHUAIA, 19 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORBET  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

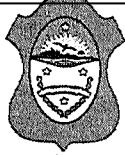
----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 19 ABR 2024.

*[Handwritten signature]*

GONZALO B. CORBET  
34.674.535

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2003 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° <b>20069</b> USHUAIA, <b>19 ABR 2024</b> Abog. Romina S. CORBET., Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Sergio Augusto SALAZAR, D.N.I. N.º 22.332.862 con domicilio en la calle Piedrabuena N° 458, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Gremiales- dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día quince (15) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 (\$1.925.000,00), pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$175.000,00) correspondiente a un proporcional por el mes de abril de 2024, y CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$350.000,00), por los meses de mayo a septiembre de 2024 inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Log. N° 20069  
Subcomisión Administrativa  
Subcomisión y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20069

USHUAIA, 19 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 19 ABR 2024

*[Handwritten signature]*  
Sergio A. Solari  
DNI 72 332 862

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el Expediente N-11809 del registro de la Dirección Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38/42 obra Decreto Municipal N° 2629/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. Juan Pablo AMARILLO, D.N.I. N° 30.163.844, el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 21, con una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (150,27m<sup>2</sup>).

Que a fs. 48/48 vta. obra Nota Registrada N° N-20033 por esta Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado solicitó lo siguiente: "...atento la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal y el proyecto de Urbanización que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, en el marco del Convenio registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 9360 aprobado mediante Decreto Municipal N° 924/2015, a favor y en beneficio de los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y en virtud de las condiciones – de recupero – de los terrenos que se encuentran ubicados en los macizos 187A y 187B de la Sección J, es que vengo por el presente a solicitar se arbitren los mecanismos necesarios para que se IMPULSE LA RECUPERACIÓN de los terrenos en dichas condiciones, a fin que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones preestablecidas, conforme a derecho, y en definitiva se REASIGNEN los terrenos que sean recuperados a los afiliados a esta entidad gremial; todo ello atento al carácter de MUY URGENTE que reviste la DEMANDA HABITACIONAL, y poder brindar soluciones reales y efectivas a los trabajadores afiliados que estén en condiciones y califiquen para ser beneficiarios...".

Que a fs. 51 luce agregada respuesta de la Dirección General de Rentas, quien informa que el Sr. AMARILLO posee deuda.

Que a fs. 52 obra correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023 por la cual se solicitó a la Dirección Obras Privadas informe si el predio J-187a-21 posee expediente de obra y, en caso de corresponder, en que condición se encontraría el mismo.

Que a fs. 53 luce agregada la respuesta de la Dirección de Obras Privadas, de fecha

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

21 de noviembre 2023, quien informó que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee documentación de obra.

Que a fs. 54 obra acta de verificación de ocupantes de fecha 16 de noviembre de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 21, de esta ciudad se encuentra baldío, sin obra, sin movimiento de suelo y sin cerco perimetral en ninguno de sus lados.

Que a fs. 55 vta. la Sra. Subsecretaria de Vivienda solicitó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se remitan las actuaciones para intervención al área legal, atento a que el beneficiario no cumplió con las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 2629/2019 y sugiere la derogación del mismo en el marco de la Emergencia Habitacional declarada en el ámbito de la ciudad.

Que a fs. 55 vta. el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial tomó conocimiento de las actuaciones y remitió las mismas a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se dicte el acto administrativo de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Subsecretaria de Vivienda.

Que a fs. 56/59 luce presentación efectuada por el Sr. Juan Pablo AMARILLO, D.N.I. N° 30.163.844, la cual fue registrada por esta dependencia municipal bajo Nota Electrónica N° 22076/2023, solicitando ceder derechos con relación al expediente A-30163844/2019, Decreto Municipal N° 2629/19.

Que el Decreto Municipal N° 2629/2019 establece entre otras obligaciones a cumplir por el Señor AMARILLO, las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- El preadjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y plazos a partir de la notificación del presente: a) Proceder en un plazo no mayor de treinta (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal. b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a noventa (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de un (1) año. c) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por ellos o por interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado

///.3.

702



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

a tal efecto...” “...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto...”.

Que el citado no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el Decreto Municipal N° 2629/2019.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre el beneficiario, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: “ La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo”.

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.A.L. - S.L. y T. N° 43 /2024, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2629/2019, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 21 de esta ciudad, a favor del Sr. Juan Pablo AMARILLO, D.N.I. N° 30.163.844.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///4.

de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141, las Ordenanzas Municipales N° 5055 y N° 6246 y su Decreto Reglamentario N° 1888/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2629/2019, dejándose sin efecto la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 21 de esta ciudad, a favor del Sr. Juan Pablo AMARILLO, D.N.I. N° 30.163.844., en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.A.L. -S.L. y T N° 43/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose en este caso agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 702 /2024.-

ALONSO DOMIN FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

ALONSO DOMIN FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

703



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el Expediente N-11752 del registro de la Dirección Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43/47 obra Decreto Municipal N° 2586/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, por el cual se preadjudicó en venta y en condominio por partes iguales al Sr. CAPONE, Franco, D.N.I. N° 21.918.308, y a la Sra. CONTRERAS, Mónica Esther, D.N.I. N° 26.246.834, el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187A, Parcela 8, con una superficie de CIENTO SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (161,08m<sup>2</sup>).

Que a fs. 54 obra Nota Registrada N° N-20033 por esta Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado solicitó lo siguiente: "...atento la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal y el proyecto de Urbanización que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, en el marco del Convenio registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 9360 aprobado mediante Decreto Municipal N° 924/2015, a favor y en beneficio de los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y en virtud de las condiciones – de recupero – de los terrenos que se encuentran ubicados en los macizos 187A y 187B de la Sección J, es que vengo por el presente a solicitar se arbitren los mecanismos necesarios para que se IMPULSE LA RECUPERACIÓN de los terrenos en dichas condiciones, a fin que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones preestablecidas, conforme a derecho, y en definitiva se REASIGNEN los terrenos que sean recuperados a los afiliados a esta entidad gremial; todo ello atento al carácter de MUY URGENTE que reviste la DEMANDA HABITACIONAL, y poder brindar soluciones reales y efectivas a los trabajadores afiliados que estén en condiciones y califiquen para ser beneficiarios...".

Que a fs. 58 luce agregada respuesta de la Dirección General de Rentas, quien informa que el predio posee deuda y debe regularizar la deuda en la D.G.R.

Que fs. 59 obra correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023 por la cual se solicitó a la Dirección Obras Privadas infome si el predio J-187A-8 posee expediente de obra

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y, en caso de corresponder, en que condición se encontraría el mismo.

Que a fs. 60 obra respuesta de fecha 21 de noviembre 2023, en la cual se informa que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee documentación de obra.

Que a fs. 61 obra acta de verificación de ocupantes de fecha 16 de noviembre de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187A, Parcela 8, de esta ciudad se encuentra baldío, sin movimiento de suelo y sin cerco perimetral.

Que a fs. 62 vta. la Sra. Subsecretaria de Vivienda solicitó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se remitan las actuaciones para intervención al área legal, atento a que los beneficiarios no cumplieron con las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 2586/2019 y sugiere la derogación del mismo en el marco de la Emergencia Habitacional declarada en el ámbito de la ciudad.

Que a fs. 63 el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial tomó conocimiento de las actuaciones y remitió las mismas a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se dicte el acto administrativo de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Subsecretaria de Vivienda.

Que el Decreto Municipal N° 2586/2019 establece entre otras obligaciones a cumplir por el Sr. CAPONE y la Sra. CONTRERAS, las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- ...a partir de la notificación del presente: a) Proceder en un plazo no mayor de treinta (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal. b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a noventa (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de un (1) año..." "...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás, impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto..."

Que los citados no han cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Decreto Municipal N° 2586/2019.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre los beneficiarios, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo".

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.A.L. - S.L. y T. N° 42 /2024, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2586/2019, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta y en condominio por partes iguales a favor del Sr. CAPONE, Franco, D.N.I. N° 21.918.308, y a la Sra. CONTRERAS, Mónica Esther, D.N.I. N° 26.246.834, del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 8 de esta ciudad.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141, las Ordenanzas Municipales

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego.  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

N° 5055 y N° 6246 y su Decreto Reglamentario N° 1888/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

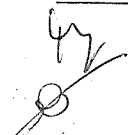
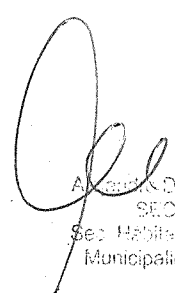
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2586/2019, dejándose sin efecto la adjudicación en venta y en condominio por partes iguales a favor del Sr. CAPONE, Franco, D.N.I. N° 21.918.308, y a la Sra. CONTRERAS, Mónica Esther, D.N.I. N° 26.246.834, del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 8 de esta ciudad, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exodio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S. A.L. y S.L. y T N° 42/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose en este caso agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 703 /2024.-

  
  
David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente E-10430/2022 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Isabel HUAITRO RAUQUE, D.N.I. N° 18.842.922, con domicilio en calle Anuka N° 1952, tramita la adjudicación en venta de un predio de esta ciudad.

Que a fs. 136/137 del Expediente Electrónico obra Resolución S.S.P y G.E.U. N° 039/1998, de fecha 19 de mayo de 1998, mediante la cual se autoriza la venta de mejoras, solicitada por la Sra. HUAITRO RAUQUE, sobre el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 2D, Parcela 26, a favor del Sr. Daniel Jorge Ramón FLORES, D.N.I. N° 18.130.674.

Que en la página 153/154 luce la solicitud de un predio fiscal efectuada por la Sra. HUAITRO RAUQUE en su estado de divorciada, efectuada en el año 2009.

Que a fs. 198/201 y 269/271 obran verificaciones de ocupantes de las cuales se desprende que en el predio D-119-26, se encuentra implantada una vivienda, la cual se encuentra habitada por la Sra. HUAITRO RAUQUE y su grupo familiar, con cerco perimetral en su totalidad, desde el año 2013 aproximadamente.

Que en página 246/249 obra Ordenanza Municipal N° 6000, sancionada en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, promulgada mediante Decreto Municipal N° 23/21, mediante la cual se exceptúa a la Sra. HUAITRO RAUQUE, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio que ocupa.

Que en la página 272 obra Nota N° 68/2022, Letra: D. A. e I. T., de fecha catorce (14) de julio de 2022, la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 26 del Macizo 119 de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”*

///.2.

Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 y el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286, es de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 173.972,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 869,86) por metro cuadrado, para una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), según Resumen de Situación Parcelaria, obrante a página 273.

Que en página 282/283 obra Informe de la Div. B. T. N° 54/2022, mediante el cual se informa que la Sra. HUAITRO RAUQUE ha presentado toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente para ser adjudicataria de un predio de dominio municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de cinco (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 incisos 4) y 11) y artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055, artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286 y Ordenanza Municipal N° 6000.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Isabel HUAITRO RAUQUE, DNI N° 18.842.922

///.3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.3.

con domicilio en calle Anuka 1952, el predio municipal catastralmente identificado como Sección D, Macizo 119, Parcela 26, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 173.972,00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286. La adjudicataria podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente treinta(30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a adecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra pertinente, en un plazo no mayor de noventa (90) días.
- c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del Título de Propiedad.
- d) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona,

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”*

///.4.

a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de cinco (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa. Ello, según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>704</sup> /2024.-

Abogado Javier FERREYRA  
SECRETARIO  
Ses. Habitual y Ord. Terrenal  
Municipalidad de Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente E N° 10352/2021 de registro de la Municipalidad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que en páginas 103 a 105, obra el Convenio de Custodia, suscripto en fecha dos (02) de julio de 2010, entre la Sra. Adriana Carina PELLEGRINO, D.N.I. N° 22.765.131, y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 5478 y aprobado por Decreto Municipal N° 1469/2010.

Que, por el Convenio citado se entrega en custodia a la Sra. PELLEGRINO y en calidad de "OCUPANTE", un predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo FF, Parcela 34 de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante la Cláusula Segunda, el ocupante reconoce la propiedad del predio en cabeza de la Municipalidad de Ushuaia y, a través de la Cláusula Séptima se establece que el mismo será de uso exclusivo para vivienda familiar del ocupante y su familia, prohibiéndose expresamente la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, a título gratuito u oneroso de la mejora introducida y/o derechos y acciones derivadas del convenio.

Que en página 121, obra Nota emitida por el Banco Hipotecario, de fecha 08/04/2013 por medio de la cual solicita que se le informe sobre la posibilidad de hipotecar el terreno, en virtud de una solicitud de crédito realizada por la Sra. PELLEGRINO en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 3843.

Que en página 135, obra Certificado de Situación Fiscal Regular ° 0003490/2013, indicando que el valor de venta de la tierra fiscal se encuentra cancelado.

Que en virtud de lo solicitado por la Sra. PELLEGRINO, y a los efectos de encuadrar el trámite en la Ordenanza Municipal N° 3843, se emitió el Informe Div. E. D. N° 130/13 mediante el cual se indicó que el trámite encuadra en la Ordenanza Municipal citada.

Que consecuentemente, se emitió el Decreto Municipal N° 1169/2013, modificado luego por su par N° 1264/2013 por el que se adjudicó en venta a la vecina el predio identificado - con nomenclatura catastral actualizada - como: Sección O, Macizo 9, Parcela

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

35 de la ciudad de Ushuaia con destino a vivienda unifamiliar, se declararon cumplidas las obligaciones contraídas de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la OM N° 3843; y, entre otras cosas, se ordenó proceder a la escrituración del predio a nombre de la citada, en forma simultánea con la constitución de hipoteca a favor del Banco Hipotecario (ver Pag. 164), el que fue notificado personalmente, mediante Cédula de Notificación N° 160/2013 en fecha 31/07/2013, obrante en página 165.

Que en página 177, se encuentra incorporada una Nota manuscrita por la Sra. PELLEGRINO de fecha 01/11/2013, a través de la cual renuncia al Decreto Municipal N°1169/2013.

Que en página 182, luce otra nota de fecha 25/04/2014 por la que la Sra. PELLEGRINO informó que habría renunciado al crédito "Pro.Cre.Ar" y que iba a edificar por sus propios medios, solicitando a tal efecto que se rectifique el decreto a fin de escriturar de manera exclusiva a su nombre, lo que reitera en términos similares en otra nota de fecha 12/05/2014 solicitando que se modifique el Decreto de tal manera que nada diga sobre la hipoteca que iba a constituirse a favor del banco (Página 185).

Que en página 186, obra copia fiel de una Nota de fecha 08/05/2014 emitida por el Banco Hipotecario, informando que la vecina renunció al crédito Pro.Cre.Ar.

Que página 193 a 195, luce Verificación de Ocupantes realizada en fecha 12/06/2014 de la que surge que el lote se encuentra baldío con cerco en su totalidad.

Que en página 199, obra Nota N° 143/14 de fecha 11 de julio de 2014 emitida por la Dirección de Obras Privadas, informando que el inmueble posee Expediente de Obra N° 543/2013, con planos aprobados el día 23/09/2013, correspondiente a vivienda unifamiliar.

Que en página 207, durante el año 2018 la Dirección precitada informó mediante Nota 41/18, Letra: Dpto. Adm.- DOP que en fecha 21/01/2015 el Sr. Cristian Nahir MAHSMUD ANDAN, D.N.I. N° 32.624.784, presentó aviso de obra y, acompañaron copia simple del Poder Especial que la Sra. PELLEGRINO le habría otorgado al citado de fecha 17/10/2014 a efectos de que este realice todos los trámites pertinentes en relación al inmueble en cuestión, e incluso venda y/o ceda y/o transfiera y/o suscriba la escritura

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

traslativa de dominio y perciba el precio.

Que en página 212 a 214, se realiza una nueva Verificación de Ocupantes de fecha 16/04/2018 a través de la cual surge que en el inmueble se encuentra construida una vivienda en la que habita el Sr. ANDAN y su familia desde el año 2013 aproximadamente.

Que páginas 227 a 229 y 292 a 294 en fecha 30/08/2018 y 24/08/2021, se realizaron nuevas verificaciones de ocupantes constatando nuevamente lo expuesto en el acta anterior.

Que en páginas 253 a 255, la Dirección General de Rentas informa que el inmueble tiene deuda impositiva.

Que en página 245 a 246, se intima a la Sra. PELLEGRINO, a través de su apoderado el Sr. ANDAN, para que cumpla las obligaciones emergentes del Convenio de Custodia registrado bajo el N° 5478.

Que la Sra. PELLEGRINO tiene un derecho precario sobre el inmueble en cuestión, y la emisión de su título de propiedad sometido a condición. Es decir, al cumplimiento de las obligaciones que surgen del "Convenio de Custodia" aprobado mediante Decreto Municipal N° 1469/2010, a saber: usar de manera exclusiva el lote para vivienda familiar, y abstenerse de ceder, transferir, locar, vender total o parcialmente la mejora que se pueda realizar sobre el mismo, y/o los derechos u acciones derivados del referido convenio, reconociendo la propiedad del predio en cabeza de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Decreto Municipal N° 1169/2013 que adjudicó en venta el inmueble fue emitido de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y por las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de tierras fiscales.

Que, en tal sentido la Carta Orgánica Municipal en el inciso 2 del artículo 51 condiciona el otorgamiento del título de propiedad de los predios municipales, al cumplimiento por parte del vecino beneficiario de todas las obligaciones que tenga a su cargo.

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2025, vigente al momento de dictarse el Decreto Municipal N° 1169/2013 (citada en los considerandos del mismo),

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

establecía que: " El adjudicatario de un predio municipal no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamientos y/o transferencias de los derechos de adjudicación en venta antes del otorgamiento del Título de Propiedad. En dichos casos quedará inhabilitado en forma permanente, para postularse y acceder a otros predios municipales y la cesión, venta, arrendamiento, o transferencia de derechos realizada será nula".

Que la mencionada norma ha sido reemplazada por la Ordenanza Municipal N° 5055 -actualmente vigente- que regula el procedimiento de adjudicación de predios municipales, previendo en su artículo 27 que "*...el adjudicatario que haya vendido la mejora con o sin autorización de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial y/o renunciado... que le fuera oportunamente adjudicado, sera inhibido en forma permanente para ser adjudicatario de tierras fiscales para vivienda unifamiliar*".

Que asimismo, la precitada Ordenanza Municipal en el segundo párrafo de su artículo 28, establece que para el caso que no haya llegado a constituirse hipoteca en garantía de un préstamo, se certificará de manera previa a la emisión del título de propiedad que el adjudicado haya dado cumplimiento con las obligaciones emanadas de su decreto de adjudicación, y que, en el caso de verificarse incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario con título sujeto a condición, se procederá a caducar la adjudicación en venta, retrotrayendo el dominio del predio a favor del municipio.

Que es intención de nuestra Carta Orgánica Municipal, así como, de las Ordenanzas Municipales relacionadas a la materia, lo que, asimismo se ve reflejada en los Decretos dictados en consecuencia, que el perfeccionamiento de los derechos de los vecinos adjudicatarios sobre los predios municipales, se encuentra condicionado al cumplimiento de las obligaciones y/o deberes a su cargo.

Que estas obligaciones y/o deberes, no son otros que el habitar la tierra de manera permanente con destino a vivienda familiar y, por ende, la obligación o prohibición de vender, ceder, locar y/o transferir de alguna manera la misma o los derechos sobre ella.

Que una conducta contraria, sería entonces desviatoria del fin previsto por la normativa municipal, siendo procedente entonces hacer "*...caducar la adjudicación en*

///.5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.5..

venta, retrotrayendo el dominio del predio a favor del Municipio" (última parte del artículo 28 de la O.M N° 5055).

Que La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativo la que regula la figura de la "caducidad como modo de extinción de un acto administrativo". Y lo hace, a través del artículo 112, el que en su parte pertinente reza: "...declarar de manera unilateral la "caducidad" de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que el servicio Jurídico realizó su intervención mediante el Dictamen S.L. y T. N° 215/2021 recomendando declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 1169/2013, mediante el cual se adjudicó en venta el inmueble identificado catastralmente como Sección O, Macizo 9, Parcela 35 de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Adriana Carina PELLEGRINO, D.N.I. N° 22.765.131, retrotrayendo el mismo a favor del Municipio.

Que en páginas 301 a 302 y 316 a 317, han tomado intervención la entonces y el actual Secretario de Habitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo y los artículos 51 inciso 2, 152 incisos, 1, 2 y 38 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 1169/2013 y su par modificatorio N° 1264/2013, mediante el cual se adjudicó en venta el inmueble identificado catastralmente como Sección O, Macizo 9, Parcela 35 de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Adriana Carina PELLEGRINO, D.N.I. N° 22.765.131, retrotrayendo el mismo a favor del Municipio, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen

///.6..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.6..

S.L. y T. N° 215/2021, haciéndole saber que contra el acto podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles de su notificación, en los términos del artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 705 /2024

Bol.  
/

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Médica y Ont. Terrenal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente E - 9783/2023, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Luis Enrique CANCHI, D.N.I. N° 34.426.795, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1125, tramitó la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal.

Que a través del Decreto Municipal N° 525/2024, de fecha veinticinco (25) de marzo de 2024, se aceptó la renuncia del Sr. Bernardo Abel GALEANO, D.N.I. N° 22.633.893, al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 4f, asimismo se adjudicó en venta el mismo, a favor del Sr. Luis Enrique CANCHI, D.N.I. N° 34.426.795, obrante en adjunto 29 del expediente electrónico.

Que en adjunto 39 del expediente electrónico, obra informe Dpto. C. y R. N° 18/2024, a través del cual se informó que se detectó un error material en el Decreto precitado en el décimo primer considerando al momento de mencionar el Número de Documento de Identidad Nacional del Sr. CANCHI, por lo que donde dice: "...24.426.795...", deberá decir: "...34.426.795..."; el décimo segundo considerando referente al apellido del mencionado, por lo que donde dice: "...GALEANO...", deberá decir: "...CANCHI..."; el Artículo 1° en relación al Número de Documento de Identidad Nacional del Sr. GALEANO, por lo que donde dice: "...32.633.893...", deberá decir: "...22.633.893..."; y el Artículo 2° en relación al Número de Documento de Identidad Nacional del Sr. CANCHI, por lo que donde dice: "...24.426.795...", deberá decir: "...34.426.795...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar los errores materiales detectados en el instrumento antes citado.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye en el artículo 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37° Incisos 4) y 11) y 152° Incisos 1) y 15) de la Carta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 5055, N° 5099, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141,

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente el décimo primer considerando del Decreto Municipal N° 525/2024 en lo relativo al Número de Documento de Identidad Nacional del Sr. Luis Enrique CANCHI, por lo que donde dice: "...24.426.795...", debe decir: "...34.426.795...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en su parte pertinente el décimo segundo considerando del Decreto Municipal N° 525/2024 en lo relativo al apellido del Sr. Luis Enrique CANCHI, D.N.I. N° 34.426.795, por lo que donde dice: "...GALEANO...", debe decir: "...CANCHI...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 525/2024 en lo relativo al Número de Documento de Identidad Nacional del Sr. Bernardo Abel GALEANO, por lo que donde dice: "...32.633.893...", debe decir: "...22.633.893...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Sustituir en su parte pertinente el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 525/2024 en lo relativo al Número de Documento de Identidad Nacional del Sr. Luis Enrique CANCHI, por lo que donde dice: "...24.426.795...", debe decir: "...34.426.795...".

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 706 /2024.-

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 536/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se advirtió un error material al mencionar el número de legajo en el acto administrativo del visto, en el considerando 3° y en el Artículo 1°.

Que en virtud de lo expuesto, se estima necesario sustituir el Decreto Municipal N° 536/2024, por lo que donde dice "Legajo N° 2740" debe decir "Legajo N° 2664".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

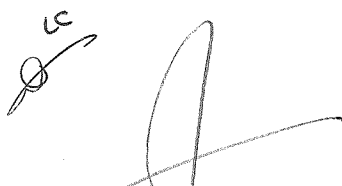
DECRETA:

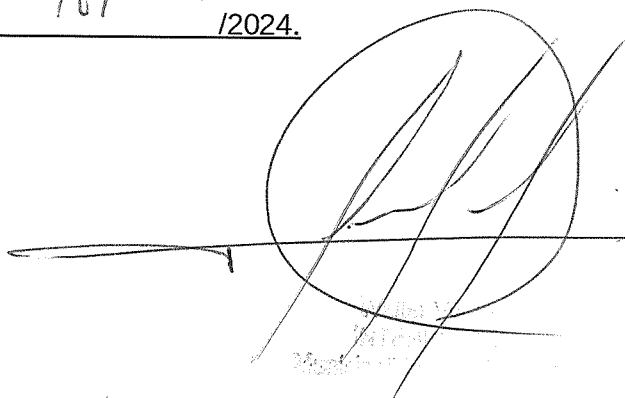
ARTÍCULO 1°.- Sustituir el considerando 3° y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 536/2024, por lo que donde dice "Legajo N° 2740" debe decir "Legajo N° 2664". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 707 /2024.

  
Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 582/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se advirtió un error material al consignar la fecha en el acto administrativo mencionado en el Artículo 1° del Decreto del visto.

Que en virtud de lo expuesto, se estima necesario sustituir el Decreto Municipal N° 582/2024, por lo que donde dice en el artículo 1° "a partir del quince (15) de marzo de 2024" debe decir "a partir del dieciséis (16) de abril de 2024".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:


ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 582/2024, por lo que donde dice en el Artículo 1° "a partir del quince (15) de marzo de 2024" debe decir "a partir del dieciséis (16) de abril de 2024". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

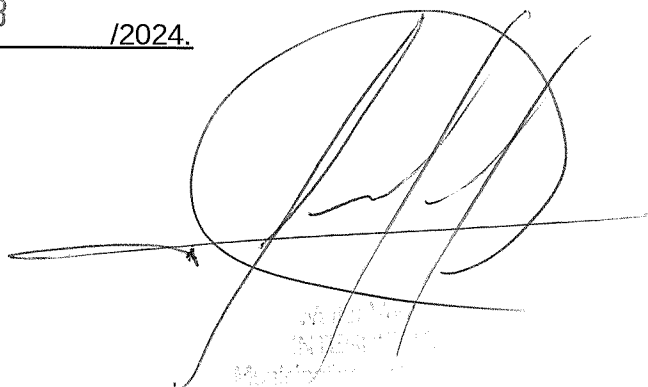
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, y a Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 708 /2024.

lc

  
Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E N° 6398/2021, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristina Margarita NIEVA, D.N.I. N° 16.175.897, Legajo N° 2469, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores, autorizada por Decreto Municipal N° 1651/2023.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día cinco (05) de enero de 2024.

Que el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Damián Alberto LÖFFLER, mediante Nota N° 112/24 Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 42, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 43 el Subsecretario Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día seis (06) de enero de 2024 y hasta el día cinco (05) de julio de 2024, de la empleada municipal de la Planta de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Personal Permanente, Cristina Margarita NIEVA, D.N.I. N° 16.175.897, Legajo N° 2469, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente Comisión de Servicios no afectará la remuneración de la empleada.

ARTÍCULO 3°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 709 /2024.



Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



7 1 0 11

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO la Ordenanza Municipal N° 5023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal citada en el visto, establece que los beneficiarios o beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" recibirán una asignación estímulo, suma que serán afectadas a las partidas presupuestarias correspondientes y podrá actualizarse mediante Decreto Municipal.

Que la referida suma fue actualizada oportunamente mediante los Decretos Municipales N° 485/2020, 157/2021, 1336/2021, 274/2022, 1377/2022, 1919/2022, 290/2023, 312/2023, 1326/2023 y 1602/2023, 1956/023, 2133/2023, 265/2024 y 466/2024.

Que por el Decreto Municipal N° 466/2024, se modificó la suma de la asignación estímulo desde el mes de marzo y abril de 2024, resultando necesaria su actualización en razón de los índices inflacionarios y la situación económica actual.

Que consecuentemente, es oportuno establecer los nuevos montos, debiendo percibir por el mes de abril del corriente año la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$258.845,41) y DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$276.964,59), por el mes de mayo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" percibirán por el mes de abril del corriente año la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$258.845,41) y DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$276.964,59), por el mes de mayo. Ello, por los motivos expuestos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 710 /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

7 1 1

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 690 /2024 se aprobó el Acta registrada bajo el N° 20072, por el cual se establecieron incrementos salariales para las "distintas modalidades laborales" vinculadas con este Municipio.

Que resulta de público conocimiento la situación económica y el proceso inflacionario que atraviesa el país.

Que se entiende conveniente entonces actualizar los montos de los contratos de locación de servicios, de forma excepcional, previstos en el decreto precitado conforme al procedimiento que en el presente se establece, delegando en cada titular de las Secretarías, Subsecretarías con dependencia directa del suscripto y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, la posibilidad de incrementar los mismos de acuerdo a la modalidad que se indica en el presente, pudiendo unificar en un solo acto administrativo las actualizaciones por cada cartera autorizadas con anterioridad, a los fines de dotar de economía y celeridad a los procedimientos de pago.

Que en tal sentido, se establece que para las locaciones de servicio el incremento podrá efectuarse en hasta un TRECE COMA CINCO POR CIENTO (13,5%) a partir del mes de abril de 2024, y hasta un SIETE POR CIENTO (7%) por el mes de mayo de 2024, estableciéndose que este último porcentaje podrá ser acumulativo al mes inmediato anterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa el suscripto y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de contrato de locación de servicio. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el incremento autorizado en el artículo 1º para las locaciones de servicio podrá efectuarse en hasta un TRECE COMA CINCO POR CIENTO (13,5%) a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

partir del mes de abril de 2024, y hasta un SIETE POR CIENTO (7%) por el mes de mayo de 2024. Ello, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la facturación de los nuevos montos mensuales de los contratos, referidos en el artículo 2°, implicará aceptación por parte del contratado o a la contratada de la modificación del monto del contrato.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 711 /2024.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

7 1 2 11

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el Expediente E-866-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de excursión mediante la adquisición de CUATRO MIL (4000) tickets para la navegación clásica regular (Isla de los Pájaros, Isla de los Lobos y Faro Les Eclaireurs) por el Canal Beagle destinados a niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes del Programa de Turismo Social y Concientización llevado a cabo por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico mediante Nota de Pedido N° 12/2024.

Que a través de Resolución S.T. y S.E. y F. N° 03/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2024 referente a la adquisición antes mencionada.

Que a través del Decreto Municipal N° 489/2024 se declaró desierta la Licitación Pública N° 22/2024, por no haberse recepcionado ofertas.

Que al adjunto 48 el área requirente manifestó que persiste la necesidad de contratar el servicio.

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 55/2024, bajo las mismas bases y condiciones oportunamente aprobadas, a diferentes firmas del rubro (adjuntos 49 a 50 y 54).

Que del Acta de Apertura de fecha cinco (05) de abril de 2024 (adjunto 55), surge la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas: 1) TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A.U, C.U.I.T. N° 33-70743528-9 por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), acompañando como garantía de su oferta un pagaré sin protesto constituido por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) y, 2) LOS YAMANAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70849646-0, presentó su oferta por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00), acompañando como garantía un

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

712

///.2.

pagaré sin protesto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00).

Que desde la Dirección de Compras Mayores y Menores se remitieron las actuaciones al área requirente de la contratación a fin de que efectúe el análisis de las ofertas recepcionadas, informando que la oferta presentada por la firma TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A.U., es inadmisibile por incurrir en un causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al presentar la garantía de oferta en forma indebida, siendo la misma insuficiente en más de un DIEZ (10%) por ciento del monto correcto, según consta en Acta de Apertura.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a lo informado en el adjunto 61 desde el área solicitante se realizó el análisis y posterior elección de las ofertas, indicando que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 55/2024 a la firma LOS YAMANAS S.A. por ajustarse la oferta técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con el saldo presupuestario para afrontar el gasto (adjunto 63).

Que en los adjuntos 66 y 68 lucen las intervenciones de la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial por entonces a cargo de la Secretaría de Turismo, autorizando la continuidad del trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 4), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y sus pares N° 2045/2022 y N° 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

712 00

///.3.

Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

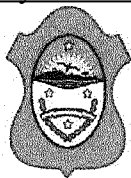
ARTÍCULO 1º.- Desestimar la oferta presentada por la firma TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A.U., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, por incurrir en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/201, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al presentar la garantía de oferta en forma indebida, siendo la misma insuficiente en más de un DIEZ (10%) por ciento del monto correcto. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 55/2024 a favor de la firma LOS YAMANAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70849646-0 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00 ), referente a la contratación del servicio de excursión mediante la adquisición de CUATRO MIL (4000) tickets para la navegación clásica regular (Isla de los Pájaros, Isla de los Lobos y Faro Les Eclaireurs) por el Canal Beagle destinados a niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes del Programa de Turismo Social y Concientización llevado a cabo por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico mediante Nota de Pedido N° 12/2024, por ser técnica y económicamente conveniente para los intereses municipales. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00), con cargo a titular presupuestario: Subsecretaría de Administración del

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 712 / 2024.

Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vieda  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

713

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente E -2545/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día 22 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Tamara Ayelen VIVAS, D.N.I. N° 35.356.428, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda en la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 20075, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

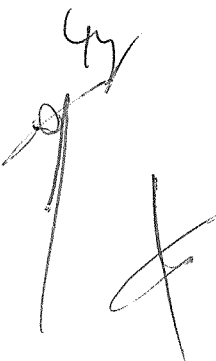
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20075, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando el día 22 ABR 2024, entre la Municipalidad representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Tamara Ayelen VIVAS, D.N.I. N° 35.356.428. Ello, por los motivos

///.2.

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario:  
Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 713 /2024.-

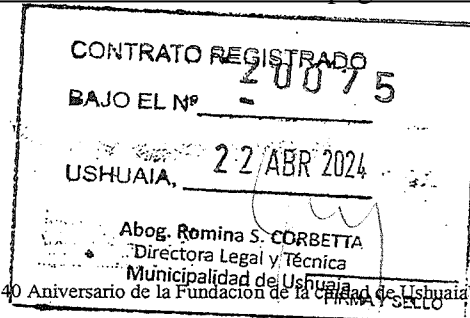
Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabinete LUNA  
Leg. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Tamara Ayelen VIVAS, D.N.I. N° 35.356.428, con domicilio en B° - Intevú 14 - Casa 31, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

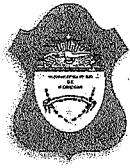
**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será desde el día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS (\$2.243.447,40), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON 90/100 CENTAVOS (\$373.907,90) por los meses de abril a septiembre de 2024, inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3684 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **20075**  
USHUAIA, **22 ABR 2024**

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los **22 ABR 2024**.

*[Firma]*  
VIVAS, TATIANA  
35 356 4128

*[Firma]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y  
MUNICIPALIDAD DE



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

714

USHUAIA 24 ABR 2024

VISTO el expediente E-7180- 2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del corresponde tramitó el Convenio de Cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos TDF Limitada", registrado bajo el N° 15810, aprobado por Decreto Municipal N° 3942/2020.

Que en sucesivas oportunidades se han suscripto diferentes Actas Complementarias de renovación al referido convenio, las que fueron debidamente registradas y aprobadas a través de diferentes Decretos Municipales.

Que en esta instancia se ha celebrado en fecha 19 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cooperativa mencionada, representada por su Secretario el Sr. Leandro Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 31.053.141, el "Acta Complementaria N° XII" al Convenio precitado, por un plazo de tres (03) meses contados a partir del primero de abril de 2024.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del "Acta Complementaria XII", la cual se encuentra registrada bajo el N° 20073 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Complementaria XII al "Convenio de Cooperación Mutua"

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2,

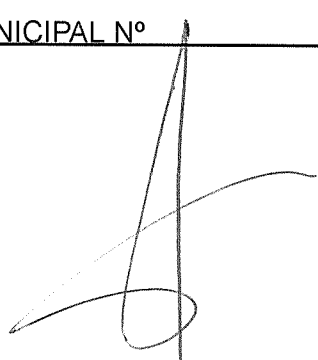
N° 15810, la que fue registrada bajo el N° 20073, celebrada en fecha 19 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cooperativa mencionada, representada por su presidente el Sr. Leandro Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 31.053.141. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

714  
DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2024.-

  
Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3833 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20073

Ushuaia, 19 ABR 2024

Abog. Lisí CRISTOFANO  
Subsecretaría de Asuntos  
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

## CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE

### LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

### Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS TDF LIMITADA

### ACTA COMPLEMENTARIA – XII

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos TDF Limitada, representada en este acto por su Secretario el Sr. Leandro Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 31.053.141, con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 954 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA COOPERATIVA", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria en el marco del Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos TDF Limitada", registrada bajo el N° 15810, aprobado mediante Decreto Municipal N° 3942/2020.-----

-----Siendo que las partes acordaron en la Cláusula Tercera del Convenio antes mencionado, que el mismo se podrá renovar a instancia de la Municipalidad, mediante Acta Complementaria, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERA:** Ambas partes acuerdan la renovación del Convenio de Cooperación, por un plazo de tres (03) meses, contados a partir del primero (1) de Abril de 2024, en virtud de los convenientes resultados obtenidos a beneficio de la ciudad, durante la vigencia del mismo.-----

**SEGUNDA:** Se acuerda que el valor establecido en la cláusula SEXTA del Convenio registrado bajo el N° 15810, ascenderá a la suma total de PESOS VEINTINUEVE



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Gonzalez L. Javier  
Leg. N° 3553 - Administrativa  
Sub. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO DE COOPERACION MUTUA  
20073  
DAJO EL N°  
Ushuaia, 19 ABR 2024  
Abog. Lisi CRISTOFANO  
Subsecretaria de Asuntos Legales  
Municipalidad de Ushuaia  
*[Handwritten signature]*  
Ramay Bello

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 29.750.000.00), a razón de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.750.000.00) mensuales.-----

**TERCERA:** Se deja constancia que queda vigente todo lo demás establecido en el Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos TDF Limitada", registrada bajo el N° 15810, aprobado mediante Decreto Municipal N° 3942/2020.-----

-----Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 19 ABR 2024

*[Handwritten mark]*

Gonzalez L. Javier  
Secretario Coop. de Trabajo  
"Trabajadores Unidos T.D.F." Ltda.  
Mat. N° 57865

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

715 11

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO la Nota electrónica N-2878-2024, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1613/2022 se creó el "Programa Municipal de Fortalecimiento para la Economía Social" con el objetivo de promover el desarrollo y concreción de los emprendimientos que se encuentren tanto en su fase inicial y/o de creación, como los que están en estadio de consolidación y potencialización a través del otorgamiento de subsidios en pesos o en especies a personas físicas como titulares de emprendimientos o entidades cooperativistas radicadas en Ushuaia.

Que por medio del Decreto Municipal N° 2325/2022 se incorporó el artículo 6 al decreto precitado por el cual se delegó en el/la titular de la Secretaría de Políticas, Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la facultad de aplicar la fórmula de actualización de los montos del referido subsidio por Resolución y se incorporó a su Anexo I el subinciso e.3) "Sobre actualización de montos", dotando así la posibilidad de propiciar actualizaciones periódicas en lo que respecta al monto asignado para cada subsidio, a través de la aplicación de una fórmula de actualización.

Que por otro lado, mediante el Decreto Municipal N° 055/2023 se rectificó el Artículo 2 del Decreto Municipal 2325/2022, al detectarse un error material en el mismo.

Que debido a los desajustes en los costos de equipamientos e insumos producidos por las actuales circunstancias económicas que atraviesa el país, que se traduce en los incrementos significativos de precios, resulta necesario establecer montos máximos para el otorgamiento de subsidios en pesos o en especies en el marco del "Programa Municipal de Fortalecimiento para la Economía Social".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2.

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 2325/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, el cual incorporó el Artículo 6° al Decreto Municipal N° 1613/2022 y el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- Delegar en el/la Titular a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la facultad de aplicar actualizaciones a los montos máximos establecidos en el "Programa Municipal de Fortalecimiento para la Economía Social" mediante Resolución, y con un mínimo de DOS (2) actualizaciones anuales". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 055/2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 715 /2024.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 15 de mayo de 2024  
Intendente Municipal



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

716

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-2465-2024 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licencia sin goce de salario por razones particulares del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Jorge Eric KOSCIUK, D.N.I. N° 31.473.062, Legajo N° 2920, quien presta servicios en el Instituto Municipal de Deporte, a partir del día cinco (05) de abril de 2024 y por el término de seis (06) meses, conforme lo establecido en el Artículo 35.2 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo.

Que en el Adjunto 4 ha tomado intervención la Presidenta del Instituto Municipal de Deporte, autorizando la continuidad del trámite.

Que en el Adjunto 8 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que según consta en el Adjunto 9 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en consecuencia corresponde otorgar licencia sin goce de salario por razones particulares, a partir del día cinco (05) de abril de 2024 y por el término de seis (06) meses.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de salario por razones particulares al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Jorge Eric KOSCIUK, D.N.I. N° 31.473.062, Legajo N° 2920, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, a partir del día ocho (05) de abril de 2024 y hasta el día cuatro (4) de octubre de 2024. Ello, por los motivos

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 716 /2024.

7.e.

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

WILSON  
INTERESADO  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente E-10022/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la señora Juliana Isabel VALENZUELA, D.N.I. N° 22.338.687, a través del contrato registrado bajo el N° 19982, celebrado el día veintiuno (21) de marzo del 2024 y aprobado por Decreto Municipal N° 574/2024.

Que el día 22 ABR 2024, se celebró con la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el área de la contratada, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 20078, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 22 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028 y la señora Juliana Isabel VALENZUELA, D.N.I. N° 22.338.687, a través de la cual se modifica el área de la contratada. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.G PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

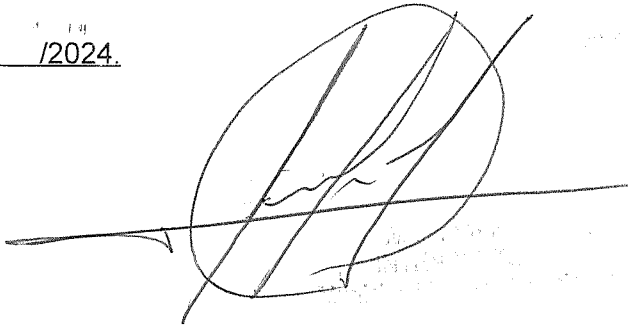
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 717 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Leg. N° 3003 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° **20078**  
 USHUAIA, **22 ABR 2024**  
 FIRMAY SELLO

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **22 ABR 2024**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Juliana Isabel VALENZUELA, D.N.I. N° 22.338.687, con domicilio en B° 640 Viviendas - Tira 4C - Dpto. "B", de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 19982, celebrado con fecha veintiuno (21) de marzo del 2024, aprobado por Decreto Municipal N° 574/2024, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el área donde presta servicios, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio de la presente, correspondiendo "quien se desempeñará en la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones, para realizar tareas administrativas".-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 19982, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*BA*  
*Cardozo*

**Agustina Cardozo Porta**

Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

718

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-10650/2022 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos BOBEDA, D.N.I. N° 30.942.061, con domicilio en calle Islas del Atlantico Sur N° 1965, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal.

Que a través del Decreto Municipal N° 1718/2010, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2010, y Decreto Municipal N° 434/2011, de fecha trece (13) de abril de 2011, se estableció el valor de venta de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, correspondiéndole a la Parcela 1, Macizo C, Sección O, un valor de venta de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 94/100 CENTAVOS (\$ 68.804, 94), para una superficie de MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1045,35 m²).

Que por Decreto Municipal N° 493/2011, de fecha veintinueve (29) de abril de 2011, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, nucleados en La Mutual Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional, las fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria desprendiéndose del Anexo I punto 3 que al Sr. Juan Carlos BOBEDA, DNI N° 30.942.061 le correspondería el predio O – C – 1, entre otros beneficiarios.

Que a través de Nota N° 031/2013, Letra: D.U., de fecha dieciocho (18) de abril de 2013, la entonces Dirección de Urbanismo informó las designaciones catastrales definitivas con sus respectivos planos de mensura, desprendiéndose que al predio identificado en forma provisoria como Sección O, Macizo C, Parcela 1, le corresponde la nomenclatura definitiva Sección O, Macizo 2, Parcela 4, según plano de mensura TF 1 – 28 – 11.

Que en página 59, por Nota electrónica registrada bajo la solicitud N-15745/2021, la Mutual Ayuda del Personal de Gendarmería Nacional, informó las designaciones con apellido y nombre de cada preadjudicatario, correspondiéndole al Sr. Juan Carlos BOBEDA,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

718

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

D.N.I. N° 30.942.061, el predio O – 2 – 4k.

Que en páginas 71 a 94, obra Nota N.º 79/2022, Letra: D.A. e I.T., de fecha tres (3) de agosto de 2022, a través de la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informó que mediante Plano de Mensura y Subdivisión TF 1 – 128 – 19, se dio origen a los predios identificados en el catastro como parcelas 4a "a" 4l y 29a "a" 29g, del macizo 2 de la Sección O. y Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 4k, posee una superficie de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (77,43 m<sup>2</sup>).

Que en página 125 a 127, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó que al predio O – 2 – 4k, le corresponde un valor de venta de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 44/100 CENTAVOS (\$ 5.096,44), para una superficie de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (77,43 m<sup>2</sup>).


Que en página 155 obra Planilla Anexa Mensura – Subdivisión Parcelaria Escritura N° 002/2022, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio O – 2 – 4k, posee Matrícula II – A – 17177.

Que en página 165 y 208, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0005499/2023, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 1718/2010 y 434/2011, se encuentra cancelado, con bonificación prevista en la Ordenanza Municipal N° 3799 y situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Generales.

Que en páginas 174 a 179, obra Nota electrónica N – 16/2022, Letra D.E y P a través de la cual la Dirección de Obras Públicas informó que la Urbanización de las 64 Hectáreas del Valle de Andorra posee el servicio de agua y cloaca y con inicio en septiembre de 2012.

Que en página 181, obra Informe Dpto. O.D. N°05/2023, de fecha veintidos (22) de marzo de 2023, en el cual se evalúa e informa que el Sr. Juan Carlos BOBEDA, DNI N° 30.942.061 presentó toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente

///.3..

 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

correspondiendo adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 4k, compartida por el Director de Suelo Urbano en páginas 187 a 188 y 204 a 205.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio O – 2 – 4k.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 206 a 207, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 5055, N° 5099, 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Juan Carlos BOBEDA, D.N.I. N° 30.942.061, con domicilio en calle Islas del Atlántico Sur N° 1965, el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 2, Parcela 4K, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (77,43 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar y ascendiendo su valor de venta en la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 44/100 CENTAVOS (\$ 5.096,44) el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio,

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 718 /2024

JH  
Bd

Alcalde David FERREYRA  
SECRETARIO  
Soc. JURIST y Oco. Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

719



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente E – 11549/2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Gabriela CARBALLO, D.N.I. N° 24.675.231, con domicilio en calle Tucumán N° 4840 tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que por Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010, se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF- fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el plano de mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 24, del Anexo I del instrumento mencionado en el Considerando anterior que a la Sra. CARBALLO, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 7D, Parcela 22, ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 27.652,37), con destino a vivienda unifamiliar.

Que en página 84, obra Nota N° 03/14, letra: D.G.R.- Div. Recupero, con fecha diez (10) de Enero de 2014, mediante la cual la Dirección General de Rentas informo que el valor de venta del predio Q-7D-22, establecido en el Decreto Municipal N° 1115/2010, se encuentra cancelado con la bonificación prevista en la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que en páginas 160 a 161, obra Nota N° 151/10, letra: Of. S.I.C., de la cual se desprende que el predio Q- 7D - 22, posee una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (300,08 m<sup>2</sup>) y a un valor de venta de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 27.652,37).

Que en páginas 196 a 198 y 213 a 215, obra Verificación de Ocupantes de fecha treinta y uno (31) de agosto y quince (15) de Noviembre de 2023, de la cual se desprende que en el predio Q – 7D – 22, se encuentra implantada una vivienda en la cual vive la Sra.

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

719

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

CARBALLO, junto a su grupo familiar y que el predio en cuestión se encuentra cercado en su totalidad.

Que en página 210, obra Nota por la cual el Departamento Administración dependiente de la Dirección de Obras Privadas informa que en relación al predio Q – 7D - 22, el mismo posee Expediente de Obra E-8087/2022, con Plano Aprobado el 30/08/2022 correspondiente a vivienda unifamiliar. Propietario: Municipalidad de Ushuaia/ CARBALLO Alejandra.

Que en página 224, la Sra. CARBALLO, suscribe solicitud de Obligaciones Cumplidas por el predio Q - 7D - 22, acorde a la normativa vigente.

Que en página 227, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0021264/2023, del cual surge que el predio Q – 7D – 22, mantiene regularizada su situación fiscal en cuanto a impuesto inmobiliario y tasas por Servicios Generales.

Que en páginas 228 a 229, obra Informe N° 133/2023, Letra: Div. B.T., de fecha 23/11/2023, mediante el cual se evalúa e informa que la Sra. Alejandra Gabriela CARBALLO, D.N.I. N° 24.675.231, ha presentado la documentación solicitada acorde a la normativa vigente, por lo que correspondería adjudicar el predio Q – 7D – 22, y dictar las Obligaciones Cumplidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 233 a 234.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 235 a 236, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

719

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 Incisos 4) y 11) y 152 Inciso 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, artículos 5° y 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5099.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Alejandra Gabriela CARBALLO, D.N.I. N° 24.675.231, con domicilio en calle Tucumán N° 4840, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 7D, Parcela 22, de esta ciudad, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (300,08 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta definitivo del predio descrito en el Artículo primero del presente, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 27.652,37), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Alejandra Gabriela CARBALLO, D.N.I. N° 24.675.231, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 7D, Parcela 22 de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4..

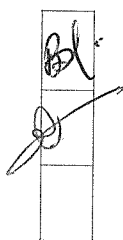
de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor de la Sra. Alejandra Gabriela CARBALLO, D.N.I. N° 24.675.231, sobre la Parcela 22, Macizo 7D, Sección Q, de esta ciudad.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 719 /2024



*[Firma manuscrita]*  
ALEJANDRA GABRIELA FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Municipal y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
MAYOR DEL MUNICIPIO



720



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el Expediente E - 2979/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, D.N.I. N° 23.225.594, con domicilio en calle La Pampa N° 4035, tramita la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 75, Parcela 4, de esta ciudad.

Que en páginas 2/4, 30/32,94/97,112/114, obran verificaciones de ocupantes de fechas quince (15) de Octubre de 2015, veintiséis (26) de Marzo de 2019, tres (03) de Octubre de 2022 y quince (15) de Diciembre de 2023, de las cuales surge que en el predio L - 75 - 4, se encuentra implementada una vivienda que habita la Sra. NUÑEZ junto a su grupo familiar y que el predio se encuentra cercado en su totalidad.

Que en página 36, obra nota registrada por este municipio bajo el N° 02852, de fecha 15/05/2019, a través de la cual la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, D.N.I. N°23.225.594, solicita la regularización del predio L - 75 - 4, a su favor.

Que en página 88, obra Ordenanza Municipal N° 5738, por la cual se exceptúa a la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, D.N.I. N° 23.225.594, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección L, Macizo 75, Parcela 4, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Sra. NUÑEZ, la citada parcela.

Que en página 125, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0008064/2024, del cual surge que el predio L- 75 - 4, se mantiene en situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en página 137 a 138, obra Nota N° 045/2024, Letra: D.A. e I.T., de fecha nueve (09) de abril de 2024, por la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 4 del Macizo 75 de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286, es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON DOS

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

720

///.2..

CENTAVOS (\$ 354.033,02), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 869,86) por metro cuadrado, para una superficie de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (407,00 m<sup>2</sup>) según surge del Resumen de Situación Parcelaria y Plancheta Catastral, obrantes a páginas 139/142.

Que en páginas 108/110 y 143/144, obran Informes del Div. B.T N° 100/2023, y del Dpto. Form. Del. Dom. N° 32/2024, respectivamente, mediante los cuales se evalúa e informa que la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, D.N.I. N°23.225.594, ha presentado toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente y reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicataria de un predio fiscal, por lo que corresponde dar continuidad al trámite tendiente a la adjudicación a favor de la misma, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 149 a 150.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 151 a 152, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286, Ordenanzas Municipales Nros 5738 y 6246.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Wanda Martina NUÑEZ, D.N.I.N°23.225.594, con domicilio en calle La Pampa N° 4035, el predio municipal catastralmente identificado como Sección L, Macizo 75, Parcela 4, de la ciudad de Ushuaia, con una

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

720

///.3..

superficie de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (407,00 m<sup>2</sup>) con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 354.033,02), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. La adjudicataria podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017 para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra pertinente, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, si correspondiere.
- c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del Título de Propiedad.
- d) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 720 /2024.

*Bd*

*[Firma]*  
Alfredo David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Municipal y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° 2815/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I N° 25.235.399, con domicilio en calle Jardín del Bosque N° 2082, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal.

Que en páginas 185/187, obra Decreto Municipal N° 751/2013, de fecha veinte (20) de Mayo de 2013, mediante el cual se preadjudicaron a los beneficiarios integrantes del listado aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4046, predios fiscales emergentes de la Urbanización denominada Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, desprendiéndose del Punto 2, del Anexo I del Decreto mencionado, que a la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I N° 25.235.399, le correspondió el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta en PESOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 22.076,00), con destino a vivienda unifamiliar y en el Artículo 5° del mencionado Decreto Municipal se establece iniciar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, las acciones correspondientes al recupero de las cuotas de la viviendas construidas sobre cada uno de los predios detallados en el artículo 1°, de conformidad con los términos del Punto III.- inciso m) de la Cláusula Sexta del Convenio Especifico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 6368 aprobado ad-referéndum del Consejo Deliberante por Decreto Municipal N° 137/2012 y ratificado por este ultimo por Resolución CD N° 061/2012.

Que en páginas 231/232, obra Planilla Anexa Mensura División Parcelaria Escritura N° 11/2013, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio O-10-39, posee Matrícula II-A-13808.

Que en página 239, obra certificado de Situación Fiscal Regular N° 0009423/2018, del cual surge que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N°

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

751/2013, se encuentra cancelado y con situación fiscal regular por impuesto inmobiliario y tasas general por servicios municipales.

Que en página 244, obra Nota N° 43/2018 letra: D.P.C y P.E. por la que la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Publica, informa que en relación a la valuación de la vivienda construida en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitario, creado por Resolución N° 1270/2008 y del convenio registrado bajo el N° 6368, celebrado entre la municipalidad de Ushuaia, el Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego y la entonces Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, informa que el valor del Monto Base de cada vivienda es de \$ 297.722,00 y que el recupero del valor de las viviendas se esta tramitando por expediente 433-OP-2016.

Que en páginas 256/258, obra Dictamen S.L. y T. N° 544/2019 del cual se da opinión juridica que no resulta necesario el dictado de un decreto que reglamente el recupero, en virtud de que ya se encuentra instrumentando en cada uno de los decretos individuales el valor de las viviendas que debe recuperarse y creada la cuenta bancaria correspondiente para el Fondo de Recupero.

Que en página 264, obra Nota registrada por este municipio bajo el N° 15815, de fecha 28/08/2023 a través de la cual la Sra. ARGUELLO solicita el Titulo de Propiedad del predio O – 10 –39, en virtud de haber cancelado el valor de venta de la parcela preadjudicada y que el valor de la mejora poseería un plan de pagos.

Que en páginas 267/270, obra Verificación de Ocupantes de fecha doce (12) de septiembre de 2023, de la cual se desprende que en el predio O – 10 -39, se encuentra implantada una vivienda en la cual vive la Sra. ARGUELLO Angelica con su grupo familiar y que el predio en cuestión posee cerco perimetral.

Que en página 298, obra Nota por la cual el Departamento Administración dependiente de la Dirección de Obras Privadas informa que en relación al predio O – 10 – 39, el mismo posee Expediente de Obra Nueva N° 718/2012, con planos aprobados el 14/03/14 para vivienda unifamiliar.

Que en página 305, la Sra. ARGUELLO Angelica suscribe solicitud de Obligaciones

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

721

///.3..

Cumplidas por el predio O- 10 – 39, acorde a la normativa vigente.

Que en página 309, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0011236/2024, del cual se desprende que la Sra.ARGUELLO posee plan de pago N° 7996/2023, por venta de vivienda y que se encuentra en situación fiscal regular respecto a Tasas por Servicios Generales e Impuesto Inmobiliario sobre el predio identificado como O-10-19.

Que en páginas 311/312, obra Informe de Dpto. Form. del Dom. N° 33/2024, mediante el cual se evalúa e informa que la Sra. Angélica Elizabeth ARGUELLO D.N.I N° 25.235.339, ha presentado la documentación solicitada, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 751/2013, y su trámite se encuadra con lo estipulado en el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 5055, por lo que corresponde adjudicar y proceder a la escrituración del predio O – 10 – 39, con hipoteca a favor del Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Sexta, Punto III.- incisos l) y m) del Convenio Especifico “Programa Federal de Integración Sociocomunitario” Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 339 a 340.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar y dictar las Obligaciones Cumplidas del predio O – 10 – 39.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 341 a 342,el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 Incisos 4) y 11) y 152 Inciso 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141,

///.4..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

721

///.4..

artículos 5° y 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I N° 25.235.399, con domicilio en calle Jardín del Bosque N° 2082, el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 22.076,00), con destino a vivienda unifamiliar, el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I N° 25.235.399, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 3°.- Continuar el trámite a los fines de la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, en favor de la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I N° 25.235.399, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Sexta, Punto III.- incisos l) y m) del Convenio Especifico "Programa Federal de Integración Sociocomunitario" Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el

///.5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///5..

artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 721 /2024

JH

Algunos de los SECRETARÍOS  
SECRETARIO  
Sec. Habitad, Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



722

"2024 – Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

USHUAIA, 24 ABR. 2024

VISTO el expediente MUS-E-8077-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución S.P. e I.P. N° 389/2021, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de que se precisen todas las circunstancias y se recaben todos los elementos de prueba tendientes esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar al/los responsable/s y proponer sanciones si correspondiere, en relación a las inasistencias injustificadas en las que habría incurrido el empleado municipal GONZALEZ Gastón, Legajo N° 3028, D.N.I. N° 32.336.264, entre los días 23/02/2021 al 21/07/2021 y la presunta adulteración de Certificados de Aislamiento oficial, expendido por el Ministerio de Salud de la Provincia, que fuera presentado por el nombrado, habiendo sido designado a cargo de la presente investigación, el empleado dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Gustavo D. COY, Legajo N° 1128.

Que diligenciadas diferentes medidas de prueba, la Instrucción actuante clausuró la investigación, emitiendo el Informe previsto en el artículo 83 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80.

Que de las probanzas colectadas, la Instrucción consideró reprochable la conducta del agente GONZALEZ Gastón, Legajo N° 3028, atento que del análisis de la documental obrante en las presentes actuaciones, el agente se encuentra con las inasistencias injustificadas incurridas desde el 23/05/2021 al 20/07/2021, con el agravante además, de haber sido condenado por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, por el hecho cometido en perjuicio de la Municipalidad de Ushuaia, - Sentencia Protocolizada N° 59 folio 628/633 tomo XXIX Libro año 2023 – por lo que finalmente entendió que el nombrado es pasible de ser sancionado conforme lo dispuesto en el art. 87.2 incs. a) y d) del Régimen Disciplinario del Convenio Municipal de Empleo – es decir - EXONERACIÓN.

Que notificado que fue el agente imputado con copia del Informe del art. 83 del

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



722

"2024 – Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

///.2.

Reglamento de Investigaciones – Decreto Nacional 1798/80, se le hizo saber mediante Cédula de Notificación Administrativa, respecto del plazo que tenía para tomar vista de las actuaciones, como así también para efectuar su descargo y ejercer su derecho a defensa.

Que vencido el plazo previsto, el agente no tomó vista ni formuló descargo alguno, razón por la cual la Instrucción procedió a la Clausura Definitiva y realizó el Informe previsto por el art. 88 del Reglamento de Investigaciones, manteniendo el criterio y las fundamentaciones vertidas en el informe previsto por el art. 83.

Que notificado el causante del Informe previsto en el artículo 88 y, vencido el plazo previsto, el agente no presentó alegato alguno, razón por la cual la Instrucción elevó las presentes actuaciones al Servicio Jurídico Permanente, a los fines de emitir opinión jurídica.

Que el Servicio Jurídico Permanente, ha emitido opinión jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 102 /2024, compartiendo la conclusión arribada por la Instrucción actuante, en los Informes previstos por los artículos 83 y 88 del Reglamento de Investigaciones (Dec. Nac. N° 1798/80).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 27 y 91 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80, artículo 88 inc. e) del Convenio Municipal de Empleo y, artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución S.P. e I.P. N° 389/2021, declarando al empleado municipal Gastón Gabriel GONZALEZ, D.N.I. N° 32.336.264, Legajo N° 3028, responsable de las inasistencias injustificadas incurridas desde el 23/05/2021 al 20/07/2021, con el agravante además, de

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2024 – Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

///.3.

haber sido condenado por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, por el hecho cometido en perjuicio de la Municipalidad de Ushuaia, - Sentencia Protocolizada N° 59 folio 628/633 tomo XXIX Libro año 2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 102 /2024.

ARTÍCULO 2°.- Aplicar al empleado municipal Gastón Gabriel GONZALEZ, D.N.I. N° 32.336.264, Legajo N° 3028, la EXONERACIÓN a partir del día siguiente de su notificación. Ello, por las razones expuestas en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 102 /2024.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al empleado GONZALEZ, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 102 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra el presente acto, en el plazo de diez (10) días de notificado el mismo, en virtud de lo establecido por el artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose agotado la instancia administrativa en los términos de lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Instructor actuante, comunicar a la Dirección de Sumarios e Informaciones Sumarias, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Bienestar Personal y a la Dirección de Haberes, con copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 102 /2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 722 /2024.-

gdc

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Mera  
INTELECTUAL  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR. 2024

VISTO el expediente electrónico E-3237-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, René Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231, Legajo N° 3605, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

Que el entonces Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO mediante Nota N.° 0125/2023, Letra: PCD, obrante en adjunto 3, solicita dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque de la Concejala Laura AVILA.

Que en adjunto 4, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, René Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231, Legajo N° 3605, dependiente de la Dirección de Higiene

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Urbana, para prestar servicios en el Bloque de la Concejala Laura AVILA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

7 2 3  
DECRETO MUNICIPAL N° /2024.

mdcr
7.e.
B

*[Handwritten signature]*

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

*[Faint stamp]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

724

USHUAIA, 24 ABR. 2024

VISTO el expediente electrónico E-3235-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Verónica Judit CORNARA, D.N.I. N° 29.213.410, Legajo N° 2729, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LOFFLER, mediante Nota N.° 158/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 3, solicita dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en su despacho.

Que en adjunto 4, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

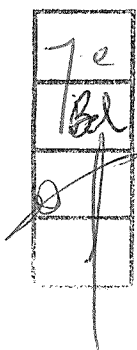
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Verónica Judit CORNARA, D.N.I. N° 29.213.410, Legajo N° 2729, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Faltas, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Damián Alberto LOFFLER. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 724 /2024.

mdcr
7.e.

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR. 2024

VISTO: el expediente E-11645/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Flavia Soledad CASTRO, D.N.I. N° 30.081.190.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 20079.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20079, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 16 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora Flavia Soledad CASTRO, D.N.I. N° 30.081.190, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", para realizar tareas administrativas y operativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 725 /2024.



Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20079
USHUAIA,	23 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Flavia Soledad CASTRO, D.N.I. N° 30.081.190, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", para realizar tareas administrativas y operativas, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en B° 640 Viviendas - Tira 12 - Dpto. 3A.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 16 ABR 2024.-----

Ble  
Romina S. Corbetta

M. Belén Molina  
Secretaría  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia

726



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 ABR. 2024

VISTO la Nota MUS N N°7238/2024 del registro de esta Municipalidad y los Decretos Municipales Nros 180/2016 y 2281/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N°180/2016 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de las distintas Secretarías y Subsecretarías que componen el Gabinete Municipal, con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N.º 2281/2022 se creó la Dirección de Banda Musical Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Intendencia, con sus misiones y funciones.

Que resulta necesario tramitar la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Guillermo Germán MAIQUEZ, DNI N.º 27.654.305, Legajo N° 2355, Grado DOS (2), quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar transitoriamente a partir del ocho (08) de abril del corriente año, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Guillermo Germán MAIQUEZ, DNI N.º 27.654.305, Leg. 2355, Grado DOS (2), a cargo de la Dirección de la Banda Musical Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Intendencia. Ello por los motivos

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2..

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al empleado citado en el artículo primero, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada de la presente y del Decreto Municipal N.º 2281/2022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 726 /2024

*Bds*

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

727

USHUAIA, 25 ABR. 2024

VISTO: el expediente E-371/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Antonia Soledad SANDOVAL, D.N.I. N° 30.282.239.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, el contrato registrado bajo el N° 20077

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20077, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 22 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028 y la señora Antonia Soledad SANDOVAL, D.N.I. N° 30.282.239, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Economía Social, para realizar tareas de administrativa, organización de eventos y locución. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 727 /2024.

ar

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Ser. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° <b>20077</b>	
USHUAIA, <b>22 ABR 2024</b>	
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Antonia Soledad SANDOVAL, D.N.I. N° 30.282.239, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:---  
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Coordinación de Economía Social, para realizar tareas de administrativa, organización de eventos y locución, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en Avda. Alem N° 4667.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **22 ABR 2024** -----

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

728



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 ABR. 2024

VISTO el Expediente Electrónico E – 6470/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo del empleado municipal Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117, Legajo N° 4376.

Que por Decreto Municipal N° 937/2023, el empleado municipal de mención ha sido designado en la Planta de Personal Permanente de este Municipio a partir del 09/05/2023, recibiendo encuadre escalafonario provisorio en el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico (Adjunto 4).

Que en virtud de dicha designación se procedió a dar intervención a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), la cual válidamente constituida ha labrado el Acta N° 2161 (Adjunto 8), a través de la cual se expidió por unanimidad de votos de los miembros presentes, entendiendo que correspondía ratificar el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico oportunamente otorgado al empleado municipal DETANTI.

Que el Convenio Municipal de Empleo, dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión, de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k., del C.M.E.).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 103 / 2024, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar al empleado municipal Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117, Legajo N° 4376, desde su designación en Planta de Personal Permanente

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

de esta Municipalidad de Ushuaia, es decir, desde el 10/05/2023, en el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 103 /2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente; y del Dictamen S.L. y T. N° 103 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 728 /2024

L.L.

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia





729

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 ABR. 2024

VISTO el expediente electrónico E-1310-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Fabián RUIZ TORRES, D.N.I. N° 26.185.306, Legajo N° 2515, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que el Concejal Fernando OYARZUN SANTANA, mediante Nota N.º 012/2024, Letra: PCD, obrante en adjunto 12, solicita dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel DE LA VEGA.

Que en adjunto 13, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Fabián RUIZ TORRES, D.N.I. N° 26.185.306, Legajo N° 2515, dependiente del Instituto Municipal de

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Deportes, para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

729  
DECRETO MUNICIPAL N° /2024.

mdcr
7.e.
pl.
pl.

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 ABR 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del visto se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, y entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 306/2022 se incorporó a su par N° 1962/2015, la Subsecretaría de Vinculación Institucional, en la esfera de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que resulta necesario designar al titular de dicha cartera.

Que la Sra. Ana Sofía CHINI, DNI N° 34.988.427 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designar como Subsecretaria de Vinculación Institucional de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Ana Sofía CHINI, DNI N° 34.988.427, a partir del quince (15) de abril de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 730 /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 25 ABR 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia , por motivos personales, entre el día viernes veintiséis (26) de abril de 2024 por la tarde y hasta el día domingo veintiocho (28) de abril de 2024 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

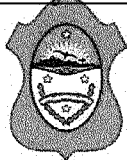
ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia entre el día viernes veintiséis (26) de abril de 2024 por la tarde y hasta el día domingo veintiocho (28) de abril de 2024 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 731 /2024.

42

ROBERTO TRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

732 11

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO el expediente E-14267-2021 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha cinco (5) de enero de 2024, entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por el Sr. Luis LEDESMA D.N.I. N° 24.111.569 en su carácter de apoderado y, la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jorge Adrián HERRERA D.N.I. N° 27.268.872, ad-referéndum del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, se ha celebrado una Prórroga al Servicio II que presta la firma, la que fue registrada bajo el N° 19712 y aprobada por el Decreto Municipal N° 222/2024.

Que la referida Prórroga al Servicio II se encuentra vinculada al Contrato registrado bajo el N° 8.289 aprobado por el Decreto Municipal N° 580/2014, prorrogado por Contrato registrado bajo el N° 18063, aprobada por Decreto Municipal N° 02/2023 y sus correspondientes redeterminaciones.

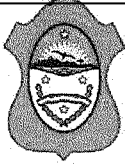
Que oportunamente, por la Ordenanza Municipal N° 6304, aprobada por el D.M. N° 2533/2.023 se autorizó la presente prórroga por el término de seis (06) meses contados a partir del vencimiento de la última autorizada por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza Municipal N° 6134.

Que entre las mismas partes se celebró en fecha diecisiete (17) de abril de 2024 una Modificación al Acta de Prórroga N° 19712 en virtud de modificarse el ítem II-16: "Trituración de Residuos", en lo específico el "Total Mensual" y ante la necesidad de aumentar las cantidades a ejecutar de los ítems II-19 y II-20 "Ejecución de Cámaras de captación de lixiviados" y "Recolección y tratamiento de lixiviados", estableciendo como nuevo monto contractual la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 51/100 (\$ 515.563.800,51).

Que corre anexada y forma parte del presente, copia certificada de la referida Modificación al Acta de Prórroga la que fue registrada bajo el N° **20055**, correspondiendo en esta instancia su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la "Modificación al Acta Prórroga N° 19712 aprobada por Decreto Municipal N° 222/2024", celebrada en fecha diecisiete (17) de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872 y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por su apoderado el Sr. Luis Alfonso LEDESMA D.N.I. N° 24.111.569, por la cual se modifica el ítem II-16: "Trituración de Residuos", en lo específico el "Total Mensual" y se aumentan las cantidades a ejecutar de los ítems II-19 y II-20 "Ejecución de Cámaras de captación de lixiviados" y "Recolección y tratamiento de lixiviados", encontrándose registrada bajo el N° 19712, y cuya copia se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 51/100 (\$ 515.563.800,51) que demanda el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>732</sup> /2024.-

Jorge Adrián Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Gabriel Luna*  
Leg. N° 9683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	<b>20055</b>
Ushuaia,	<b>17 ABR 2024</b>
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

**MODIFICACIÓN AL ACTA PRÓRROGA N° 19712  
APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 222/2024**

En la ciudad de Ushuaia, al día **17 ABR 2024**, entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada en este acto por el Sr. Luis LEDESMA D.N.I. N° 24.111.569 en su carácter de APODERADO con domicilio en calle Av. Perito Moreno N° 1575 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATISTA por una parte y, el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la Ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente Modificación al Acta de Prórroga registrada bajo el N° 19.712 y aprobada por Decreto Municipal N° 222/2024, en virtud de los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, se llevó adelante el proceso de selección para la contratación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que por el Decreto Municipal N° 203/2014 se adjudicó la licitación citada a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, aprobándose el Contrato N° 8289.

Que por Decreto Municipal N° 580/14 se aprobó el Contrato N° 8289 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Que mediante Decreto Municipal N° 827/2020 se aprobó el Acta Prórroga para el Servicio II registrada bajo el N° 15426 por el término de un (1) año.

Que mediante Decreto Municipal N° 669/2021 se aprobó el Acta Prórroga N° 16233 del Servicio II por el término de ciento ochenta (180) días.

Que se realizó una Addenda modificatoria al Acta N° 16233, la que se registró bajo el N° 16254 aprobada por Decreto Municipal N° 691/2021.

Que mediante Decreto Municipal N° 1998/2021 fue aprobada el Acta Prórroga N° 16709, con vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2022.

A posteriori mediante Decreto Municipal N° 92/2022 se aprobó el Acta Modificatoria N° 16932, por motivo de solicitarse el incremento en las unidades disponibles en los ítems

III.2.

*Luis A. Ledesma*  
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Soc. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20055
Ushuaia, 17 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

.2.III

II-19 y II-20.

Que a posteriori se aprobó mediante Decreto Municipal N° 1470/2022, el Acta Prórroga N° 17695 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que se aprobó mediante Decreto Municipal N° 02/2023 se aprobó el Acta Prórroga N° 18063 por el término de doce (12) meses contados a partir de la finalización de la anterior Acta Prórroga N° 17695.

Posteriormente se aprobó mediante Decreto Municipal N° 222/2024 el Acta Prórroga N° 19712 por un período de vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del Acta Prórroga N° 18063, de acuerdo a lo autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 6304 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2533/2023.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar el Anexo I del Acta N° 19.712, en lo referente al ítem II-16: "Trituración y Compactación de Residuos", específicamente: el "Total Mensual" el cual ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 47.608.352,75)", y el "Total por Prórroga" por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS CON 48/100 (\$ 285.650.116,48), de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que acompaña a la presente.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan, en razón de la necesidad de aumentar las cantidades por ejecutar de los ítems II-19 y II-20, modificar el Anexo I del Acta N° 19.712 en lo referente al ítem II-19: "Ejecución de Cámaras de captación de lixiviados" específicamente en lo que respecta al monto total por prórroga el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 41/100 (\$2.860.873,41), y en lo referente al ítem II-20: "Recolección y tratamiento de los lixiviados", ascendiendo a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$14.172.237,98), de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Acta N° 19.712, la cual quedará redactado de la siguiente forma: "SEGUNDA: Las partes establecen como

III.3.

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20055
Ushuaia, 17 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

.3.III

monto contractual de la presente prórroga, contemplando las sucesivas redeterminaciones acordadas sobre el Servicio II a la fecha, la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 51/100 (\$515.563.800,51) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente.

**CUARTA:** Modificar la Cláusula Tercera del Acta N° 19712, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "TERCERA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, constituida en la forma prevista en el Artículo 29.4° del pliego de Condiciones con Póliza de Caución, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 10/100 ( \$103.112.760,10), suma que cubre el veinte por ciento (20%) del monto total de la presente prórroga contractual respecto del servicio identificado como "II", debiendo la contratista hacer entrega de la Póliza a los cinco (5) días de emitida la prórroga".

**QUINTA:** Las partes declaran que las demás condiciones y cláusulas del Acta Prórroga registrada bajo N° 19.712 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 222/2024 se mantienen vigentes.

**SEXTA:** En cuanto resulte de aplicación, las condiciones del presente se regirán de acuerdo a lo establecido en el pliego licitatorio del servicio referido, y conforme a lo establecido en el Contrato registrado bajo el N° 8.289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.

Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Jorge Adrián Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

733

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO el expediente E- 12070-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramitó el procedimiento de Licitación Pública N° 01/2022 con el objeto de Concesionar el Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que a través del Decreto Municipal N° 531/2023 se adjudicó ad referendum del Concejo Deliberante la concesión a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-57358879-3, la que fue aprobada por la Ordenanza Municipal N° 6149, promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que se suscribió entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por el Sr. Luis LEDESMA D.N.I. N° 24.111.569 en su carácter de APODERADO y la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN D.N.I. N° 33.482.438, el respectivo Contrato de Concesión del Servicio el cual fue registrado bajo el N° 18582 y aprobado por el Decreto Municipal N° 657/2023.

Que posteriormente ante la necesidad de cumplir con los objetivos propuestos en la licitación, ante el crecimiento poblacional, la incorporación de métodos y tecnología adecuadas se consideró necesario modificar el contrato, en el marco de lo previsto y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula General 43.1 y en el Pliego de Especificaciones Técnicas en el Título 1-Condiciones Generales, Artículo 1- Generalidades de la Licitación Pública N° 01/2022.

Que consecuentemente, se suscribió entre las mismas partes en fecha tres (03) de octubre de 2023 una "Modificación al Contrato Registrado bajo el N° 18582 y aprobado por el Decreto Municipal N° 657/2023", por la que se sustituyó el Anexo I del Contrato precitado por el Anexo II que forma parte integrante de la misma.

Que corre anexa y forma parte del presente la Modificación referida que fue registrada bajo N° 19270, correspondiendo en esta instancia su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) de la Carta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos una "Modificación al Contrato Registrado bajo el N° 18582 y aprobado por el Decreto Municipal N° 657/2023", suscripta en fecha tres (03) de octubre de 2023 entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por el Sr. Luis LEDESMA D.N.I. N° 24.111.569 en su carácter de apoderado y la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN D.N.I. N° 33.482.438, ad-referéndum del suscripto, la que fue registrada bajo el N° 19270, cuya copia se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 733 /2024.-

Jorge Adrian Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 19270  
03 OCT 2023  
USHUAIA, "2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Abog. Lisi CRISTOFANO  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.-S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia: FIRMA Y SELLO

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18582

### Y APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 657/2023.

En la ciudad de Ushuaia, al día 03 OCT 2023 entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada en este acto por el señor Luis LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en su carácter de apoderado con domicilio en calle Av. Perito Moreno N° 1.575 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATISTA, por una parte y el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado César Gabriel MOLINA HOLGUIN D.N.I. N° 33.482.438, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente Modificación del contrato de concesión del servicio de "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" de la ciudad de Ushuaia registrado bajo el N° 18582 en virtud de los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación: -----

#### ANTECEDENTES:

Que mediante Licitación Pública N° 01/2022, se llevó adelante el procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.-----

Que por Decreto Municipal N° 531/2023 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2023, se adjudicó la licitación citada a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.-----

Que con fecha veintidós (22) de marzo de 2023 se ratificó el Decreto Municipal del párrafo anterior en todos sus términos, mediante Ordenanza Municipal N° 6149.-----

Que por Decreto Municipal N° 577/2023, con fecha veintitrés (23) de marzo de 2023, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 6149.-----

Que en fecha treinta y uno (31) de marzo de 2023, se celebró el contrato correspondiente entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., registrado bajo el N° 18582 aprobado por Decreto Municipal N° 657/2023.-----

Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apostado

En las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 19270  
03 OCT 2023  
USHUAIA,  
Abog. Lisi CRISTOFANI  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.-S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia-FIRMA Y SELLO

Gabriel Luna  
Leg. N° 6583 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Que la presente toma como base lo previsto en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2022, Resoluciones S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023 y 16/2023 y sus respectivos Anexos, aprobado por Decreto Municipal N° 2386/2022, y en particular lo establecido en las Cláusulas 5.1. y 5.3. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares-----

Que mediante el Decreto Municipal N° 1714/2023 de fecha trece (13) de septiembre de 2023 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 19182.-----

Que la Dirección de Higiene Urbana en su rol de Inspección del Servicio, mediante Nota N° 75/2023 Letra D.H.U.-S.M.A. y D.S. presente en el expediente E-8361-2023 incorporado al E-12070/2022 expone que, debido al crecimiento habitacional de los últimos años y la necesidad de cumplir con los objetivos propuestos en la nueva licitación referente a la limpieza general de la ciudad, la incorporación de métodos y tecnologías adecuados, entre otros, con la intención de preservar el ambiente; y brindar un adecuado servicio a los vecinos y vecinas, considera necesaria la modificación del servicio actual de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos", tal lo previsto y de acuerdo en la Cláusula General 43.1. y en el Pliego de Especificaciones Técnicas en el Título 1- Condiciones Generales, Artículo 1-Generalidades de la Licitación Pública N° 01/2022.--

Que, por lo expuesto la Inspección del servicio sugiere: modificar los Ítem referentes a: 1-A: "Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta"; 1-C: "Recolección de residuos por contenedores. Incluye mantenimiento del contenedor"; 1-D: "Recolección de residuos de cestos papeleros. Incluye mantenimiento del cesto papeleros"; 1-E: "Recolección de residuos voluminosos"; 1-K: "Barrido manual en temporada estival en los puntos; 1-K-1 Seis (6) veces por semana 1-K-2 Tres (3) veces por semana y 1-K-3 Dos (2) veces por semana"; y, por último 1-L: "Limpieza manual en temporada invernal" para los barrios de nuestra ciudad.-----

Que, en virtud de ello, las partes ACUERDAN: -----

**PRIMERA:** Sustituir el Anexo I del Contrato registrado bajo el N° 18582 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 657/2023, por el Anexo II que forma parte del presente, a efectos de modificar los Ítems: 1-A, 1-C, 1-D, 1-E, 1-K-1, 1-K-2 y 1-K-3- y 1-L; según fuera requerido por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en su calidad de Inspector del Servicio; de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del presente. -----

Provincia de Tierra del Fuego S.A.C.I.F.

Luis Ledesma "Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Apodado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 19270

USHUAIA, 03 OCT 2024

Abog. Lis CRISTINA 2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.-S.L. y T. FIRMA Y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Soc. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**SEGUNDA:** Las partes establecen como monto contractual de la presente modificación de contrato, resultando el monto mensual a abonar por los Servicios -calculados según el Acta de Adecuación registrada bajo el N° 19182 y aprobada por Decreto Municipal N° 1714/2023- de hasta PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$190.503.389,55) y la suma anual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.286.040.674,64), conforme al detalle del Anexo II del presente.-----

**TERCERA:** La Contratista se compromete a adecuar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, en la forma prevista en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, mediante Póliza emitida por Sancor Seguros, por la diferencia correspondiente a la Cláusula Sexta del Contrato registrado bajo el N° 18582 y el DIEZ POR CIENTO (10%) del nuevo valor anual especificado en la Cláusula Segunda de la presente modificación, siendo la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$48.846.130.26), debiendo la contratista hacer entrega de la Póliza a los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente modificación. ---

**CUARTA:** En cuanto resulte de aplicación, las condiciones del presente se registrarán de acuerdo a lo establecido en el marco del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2022, Resoluciones S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023 y 16/2023 y sus respectivos Anexos, aprobado por Decreto Municipal N° 2386/2022, lo establecido en las Cláusulas 5.1. y 5.3. del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato registrado bajo el N° 18582, aprobado bajo el Decreto Municipal N° 657/2023. -----

Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Cesar Gabriel Molina Hoigula  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 19270

USHUAIA, 3 007 2023

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Abog. Lisi CRISTOFANO  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.-S.L. Y TEJERINA Y OROFINO  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I- MODIFICACIÓN DEL SERVICIO " AL CONTRATO N° 18582 APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 657/2023**

**Expediente E-12070-2022**

Items	Servicio	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
1 - A	Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta	Cuadra/mes	91	\$ 18.866,00	\$ 1.716.806,00
1 - C	Recolección de residuos por contenedores. Incluye mantenimiento del contenedor.	Contenedor/mes	35	\$ 59.443,00	\$ 2.080.505,00
1 - D	Recolección de residuos de cestos papeleros. Incluye mantenimiento del cesto papeleros	Cesto papeleros/mes	20	\$ 7.140,00	\$ 142.800,00
1 - E	Recolección de residuos voluminosos	Cuadra/mes	91	\$ 5.592,00	\$ 508.872,00
<b>Barrido manual en temporada estival</b>					
1-K	1 -Seis (6) veces por semana	Cuadra/mes	50	\$ 85.975,00	\$ 4.298.750,00
	2 -Tres (3) veces por semana	Cuadra/mes	35	\$ 42.987,50	\$ 1.504.562,50
	3- Dos (2) veces por semana	Cuadra/mes	28	\$ 29.761,00	\$ 833.308,00
<b>Limpieza manual en temporada invernal</b>					
1 - L	Mismo valor que el ítem 1-K	Cuadra/mes	1	\$ 52.758.178,25	\$ 6.749.027,25
1 - M	Servicio de recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta diferencial	Cuadra/mes	Resultado de alternancia con ítem 1-A con el mismo valor unitario y en la proporción que correspondiera		

Cesar Gabriel Molina Holguin  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Eduardo Ledesma  
Apoderado

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 19270

USHUAIA, 03 OCT 2023

Abog. Lisandro TORAN 2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.-S.L. y T. FIRMAY SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II- MODIFICACIÓN DEL SERVICIO " AL CONTRATO N° 18582					
APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 657/2023					
SERVICIOS 1-A HASTA 1-N					
Ítems	Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
1 - A	Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta	Cuadra/mes	2.549	\$ 18.866,00	\$ 48.089.434,00
1 - B	Recolección de residuos domiciliarios en horario nocturno (sábados)	Cuadra/mes	146	\$ 4.503,00	\$ 657.438,00
1 - C	Recolección de residuos por contenedores. Incluye mantenimiento del contenedor.	Contenedor/mes	200	\$ 59.443,00	\$ 11.888.600,00
1 - D	Recolección de residuos de cestos papeleros. Incluye mantenimiento del cesto papeleros	Cesto papeleros/mes	300	\$ 7.140,00	\$ 2.142.000,00
1 - E	Recolección de residuos voluminosos	Cuadra/mes	2.549	\$ 5.592,00	\$ 14.254.008,00
1 - F	Recolección de residuos gastronómicos	Contenedor/mes	50	\$ 155.270,00	\$ 7.763.500,00
1 - G	Recolección de residuos de manera selectiva / campanas	Punto de recolección/mes	80	\$ 108.643,00	\$ 8.691.440,00
1 - H	Barrido mecánico en temporada estival <sup>1</sup>	Cuadra/mes	331	\$ 27.110,00	\$ 8.973.410,00
1 - I	Barrido mecánico en temporada estival los días domingos y feriados. <sup>1</sup>	Cuadra/mes	40	\$ 30.756,00	\$ 1.230.240,00
1 - J	Limpieza de sumideros en temporada invernal <sup>2</sup>	cuadras por mes	331	\$ 27.110,00	\$ 8.973.410,00
1-K	Barrido manual en temporada estival <sup>1</sup>				
	1 -Seis (6) veces por semana	Cuadra/mes	255	\$ 85.975,00	\$ 21.923.625,00
	2 -Tres (3) veces por semana	Cuadra/mes	395	\$ 42.987,50	\$ 16.980.062,50
	3- Dos (2) veces por semana	Cuadra/mes	430	\$ 29.761,00	\$ 12.797.230,00
	4 - Domingos y feriados	Cuadra/mes	12	\$ 14.880,00	\$ 178.560,00
1 - L	Limpieza manual en temporada invernal <sup>2</sup>				
	Misma sumatoria de unidad de medida que Item 1-K		1	\$ 52.761.428,62	\$ 52.761.428,62
1 - M	Servicio de recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta diferencial.	Cuadra/mes	Resultado de alternancia con ítem 1-A con el mismo valor unitario y en la proporción que correspondiera		
1 - N	Limpieza del área turística prioritaria	Cuadra/mes	110	\$ 50.421,00	\$ 5.546.310,00
PROVISIÓN DE ELEMENTOS - 1-O HASTA 1-P					
1-O	Provisión e instalación de cestos papeleros	Unidad	0	\$ 69.840,00	\$ 0,00
1-P	Provisión e instalación de contenedores				
	1 - Para el Servicio del ítem 1 - C	Unidad	0	\$ 329.800,00	\$ 0,00
	2 - Para el Servicio del ítem 1 - F	Unidad	0	\$ 388.000,00	\$ 0,00
<b>IMPORTE TOTAL MENSUAL MÁXIMO DEL SERVICIO</b>					<b>\$ 161.115.857,20</b>
<b>FACTOR ADECUACIÓN (Acta N° 19182- D.M. N° 1714/2023)</b>					<b>1.19</b>
<b>IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO -ADECUADO</b>					<b>\$ 190.503.389,55</b>
<sup>1</sup>	Servicios de Temporada Estival ( 6 meses/año)	Ítems 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-K, 1-M, 1-N			
<sup>2</sup>	Servicios de Temporada Invernal ( 6 meses/año)	Ítems 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-J, 1-L, 1-M, 1-N			

Cesar Gabriel Molina Hoiguia  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Acederado

“Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° **20055**  
17 ABR 2024  
Ushuaia  
Abog. Romina S. CORTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ANEXO I - MODIFICACIÓN AL ACTA PRÓRROGA N° 19712  
APROBADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 222/2024 N°**

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		ACUMULADO CANTIDAD	POR EJECUTAR	TOTAL MENSUAL	TOTAL POR PRORROGA
					COEFICIENTE ACTA NO. VIEMBRE 2023	UNITARIO READECUADO				
II-16	TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.	mes	72	1.151.212,92	44,5	\$ 47.608.352,75	97,4	6	\$ 47.608.352,75	\$ 285.650.116,48
ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	COEFICIENTE ACTA NO. VIEMBRE 2023	UNIT. READECUADO	ACUMULADO CANTIDAD	POR EJECUTAR	TOTAL MENSUAL	TOTAL POR PRORROGA
II-12	PROYECTO EJECUTIVO SOBRE NUEVO PREDIO.	Unidad	1	355.172,41	44,5	\$ 14.688.137,26	1	-	-	\$ 0,00
II-13	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL RELLENO SANITARIO.	Unidad	1	177.586,21	44,5	\$ 7.344.068,84	1	-	-	\$ 0,00
II-14	EXCAVACIÓN Y DESMONTAJE EN TODO TIPO DE TRENOS PARA CONFORMAR MÓDULOS.	m³	6.000	100,63	44,5	\$ 4.161,55	8.358,58	-	-	\$ 0,00
II-15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.200 µ PARA IMPERMEABILIZACIÓN.	m²	30.240	88,32	44,5	\$ 3.652,47	14.000	16.240	-	\$ 59.316.099,55
II-17	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 800 µ PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA.	m²	50.000	60,54	44,5	\$ 2.503,63	4.912	45.088	-	\$ 112.883.609,61
II-18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	780	166,34	44,5	\$ 6.878,98	54	726	-	\$ 4.994.141,21
II-19	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS.	m	101	1.537,30	44,5	\$ 63.574,96	56	45	-	\$ 2.860.873,41
II-20	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS.	m³	222	7.615,50	44,5	\$ 314.938,62	177	45	-	\$ 14.172.237,98
II-21	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENTEO DE GASES.	m	180	322,73	44,5	\$ 13.346,48	54	126	-	\$ 1.681.656,86
II-22	PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCCOS PERIMETRALES EN LOS PREDIOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO.	m	450	1.239,17	44,5	\$ 51.245,81	0	450	-	\$ 23.060.616,03
II-23	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BÁSCULA.	Unidad	1	264.846,66	44,5	\$ 10.944.449,39	0	1	-	\$ 10.944.449,39
										<b>\$ 515.563.800,51</b>

Jorge Adrián Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

COMERCIO Y TURISMO  
Luis A. Trabasso  
SUBGERENTE

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO el expediente E-4237/2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Soledad ROMERO, D.N.I. N° 29.336.321 y el Sr. Sergio Andres BARILARI, D.N.I. N° 29.393.429, ambos domiciliados en calle Enriqueta Gastelumendi N° 2320, tramitan la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5a, Parcela 28 de esta ciudad.

Que en paginas 57/58, por Nota N°32/2021, letra D. A. e I. T., de fecha veintidós (22) de abril de 2021, se fija el valor de venta según preceptos establecidos en las Ordenanza Municipales Nros. 5055, 5286, 5398 y 5450, para el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5a, Parcela 28, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS ( \$170.214,20), para una superficie de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (195,68 m2).

Que en página 93 a 95, obra Nota N.º 81/2023. Letra D.E y P, de la Dirección de Estudios y Proyectos en la que adjunta plano de red cloacal existentes en el sector de la Sección O, Macizo 5a, Parcela 28.

Que en página 110, obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual surge que el predio O-5a-28 posee planos de mensura aprobados, bajo matrícula T.F. 1-67-14.

Que en página 134, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0046106/2023, del cual surge que se encuentra regularizada la situación tributaria por Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario, sobre el predio O-5a-28.

Que en página 150/152, obra verificación de ocupantes del predio O-5a-28, de fecha 25/01/2024, del cual se desprende que el predio se encuentra habitado por la Sra. ROMERO y el Sr. BARILARI junto a su grupo familiar.

Que a página 172, obra Informe del Dpto. G.B y R.D N° 07/2024, por el cual se evalúa e informa que la Sra. ROMERO y el Sr. BARILARI han cumplimentado con toda la documentación solicitada para ser adjudicatarios de un predio fiscal, compartido por la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

734

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Dirección de Consolidación Urbana en páginas 179 a 180.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 181 a 182, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal 5055 y 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Natalia Soledad ROMERO, D.N.I. N° 29.336.321 y al Sr. Sergio Andres BARILARI, D.N.I. N° 29.393.429, ambos domiciliados en calle Enriqueta Gastelumendi N° 2320, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5a, Parcela 28, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (195,68 m<sup>2</sup>) con destino a vivienda unifamiliar. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el valor de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$170.214,20) conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5286. Los adjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N.º 1803/2017, para el pago de la venta de predios fiscales o la que

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

734 . 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

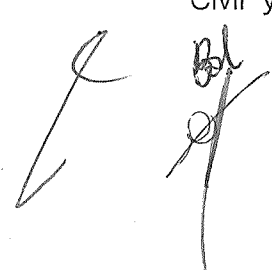
- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado hasta la obtención del título de Propiedad.
- c) Presentar la documentación de obra pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días.
- d) Los adjudicatarios no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio

///.4..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticadas del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley Provincial N.° 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 734 /2024.-



*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

Alfredo David PEREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Legal y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

735 ' 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E- 4581/2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia ; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Joana Celeste CASTILLO RUIZ, D.N.I. N° 36.734.076, con domicilio en calle Raul Muriel N° 1443 de Barrio La Oca, tramita la preadjudicación de un predio identificado como Sección F, Macizo 62, Parcela 2a de la ciudad de Ushuaia.

Que en páginas 37a 38, por Nota N° 74/2022, Letra: D.A. e I.T., se informa el valor de adjudicación en venta correspondiente al predio identificado como Sección F, Macizo 62, Parcela 2a (mensura en trámite), la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 223.693,20) y un valor de preadjudicación de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 111.846,60.-) para una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (257,16m²).

Que en páginas 91/95, obra Verificación de Ocupantes de fecha veintidos (22) de agosto de 2023 con tomas fotográficas, de la cual se desprende que sobre el predio identificado como Sección F, Macizo 62, Parcela 2a, se encuentra implantada una vivienda en la que habita la Sra. Joana Celeste CASTILLO RUIZ, junto a su grupo familiar.

Que en páginas 154 a 155, obra certificado de situación fiscal regular N° 0007478/24, emitido el 28/02/2024, por el predio F-62-2a, del cual surge que la Sra. CASTILLO RUIZ mantiene regularizada su situación tributaria de Impuesto y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en páginas 156, luce el Informe Div. San. Ev. N° 01/2024 por el cual se evalúa e informa sobre la situación del predio y que la Sra. CASTILLO RUIZ, ha cumplimentado con toda la documentación solicitada acorde a la normativa para ser preadjudicataria, compartido por la Directora de Consolidación Urbana en páginas 163 a 164.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la preadjudicación en

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

735 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

venta solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 165 a 166, el Sr. el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 Incisos 4) y 11) y el artículo 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286, 5398, y 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a la Sra. Joana Celeste CASTILLO RUIZ, D.N.I. N° 36.734.076, con domicilio en calle Raúl Muriel N° 1443, Barrio La Oca, el predio identificado como Sección F, Macizo 62, Parcela 2a, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (257,16m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que por artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6084, como valor de adjudicación del predio identificado provisoriamente como Sección F, Macizo 62, Parcela 2a, la suma total del PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 223.693,20), correspondiendo abonar por preadjudicación, la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 111.846,60.-), debiéndose abonar el cincuenta (50%) restante del valor, cuando se cumplimente con lo establecido en la normativa referida para

///.3..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

735

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

resultar adjudicatario del predio. La forma de pago se establecerá mediante resoluciones vigentes que aplique la Dirección General de Rentas Municipal. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTICULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a la preadjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obras, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo mayor de UN (1) año.
- c) La preadjudicataria no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y / o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Fijar la fecha de vencimiento para el pago establecido en el Artículo segundo, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el domicilio referenciado en el Artículo primero serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente mediante la celebración de un predio de retroventa a favor del Municipio por un plazo de 5 (cinco) años, conforme a lo prescrito por el artículo 1167 del Código Civil y comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escritura de dominio

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.4..





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4..

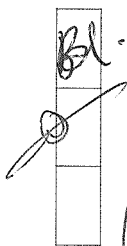
correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la preadjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley Provincial N.° 133.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 735 /2024



Alejandra María SERREYRA  
SECRETARÍA  
Se: 15/05/2024 y Ord. Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

736 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO el expediente E – 4051/2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Pascual SOTO PAREDES, D.N.I. N° 18.781.915 y la Sra. Patricia Barbarita RUIZ MARIN, D.N.I. N° 18.800.096, ambos con domicilio en Calle Julio Troxler N° 327, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal de esta Ciudad.


Que en página 23, obra Constancia de fecha cinco (05) de Abril de 1991, mediante la cual se certifica que el Sr. Luis Pascual SOTO PAREDES se encontraba tramitando la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 59A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia.

Que en páginas 24, 92/93 y 187/190, obran Verificaciones de Ocupantes de fechas dieciocho (18) de septiembre de 1990, diez (10) de mayo de 2001, nueve (09) de enero de 2024, respectivamente, de las cuales surge que en el predio D – 59A – 14, se encuentra implantada una (01) vivienda la cual se encuentra habitada por el Sr. SOTO PAREDES, junto a su grupo familiar, y que el predio en cuestión se encuentra cercado en su totalidad.

Que en página 143, obra Nota N° 029/2023, Letra: D.A. e I.T., de fecha trece (13) de Febrero de 2023, por la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 14 del Macizo 59A de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286, es de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 182.670,60), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 869,86) por metro cuadrado, para una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210,00 m²) según surge del Resumen de Situación Parcelaria y Plancheta Catastral, obrantes a páginas 144/147.

Que en página 194, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0006335/2024, del cual surge que el predio D – 59A – 14, mantiene su situación fiscal regular por Impuesto

///.2..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

736 : 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en páginas 197/198, obra Informe N° 30/2024, Letra: Dpto. Form. Del Dom., mediante el cual se evalúa e informa que el Sr. Luis Pascual SOTO PAREDES, D.N.I. N° 18.781.915 y la Sra. Patricia Barbarita RUIZ MARIN, D.N.I. N° 18.800.096, han presentado toda la documentación solicitada dando cumplimiento a la normativa vigente para ser adjudicatarios de un predio fiscal, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 203 a 204.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 205 a 206, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286 y Ordenanzas Municipales Nros° 5398 y 6084.

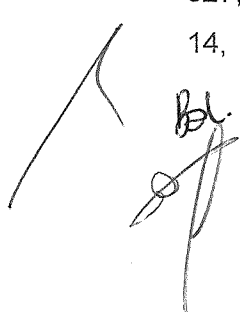
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta en condominio y en partes iguales al Sr. Luis Pascual SOTO PAREDES, D.N.I. N° 18.781.915, un medio (½) y a la Sra. Patricia Barbarita RUIZ MARIN, D.N.I. N° 18.800.096, un medio (½), ambos con domicilio en Calle Julio Troxler N° 327, el predio municipal catastralmente identificado como Sección D, Macizo 59A, Parcela 14, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS

///.3..

 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

736

///.3..

CUADRADOS (210,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 182.670,60 ) , de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5286. Los adjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra pertinente, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días.
- c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, o hasta la obtención del Título de Propiedad.
- d) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

///.4..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4..

las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 736 /2024

T.V
Bel.
<input checked="" type="checkbox"/>

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. H. y D. y D. T. Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

737 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO los expedientes E-625/2023 y E-2918/2022 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 5398 y su par modificataria N° 6084, respecto de la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupadas , entre ellos el barrio denominado "La Turbera".

Que en el expediente E-625/2023 obran antecedentes de emisión de distintos actos administrativos y notificaciones realizadas sobre asentamientos informales que preve la Ordenanza Municipal N.º 5398.

Que en páginas 25 a 28, obra planilla de evaluación e informe de fechas veintiocho (29) de marzo y dieciseis (16) de diciembre de 2022, realizada por personal de la Dirección de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T3, Parcela 20a de la ciudad de Ushuaia, informando que la Sra. Claudia Noemí SOSA DNI N.º 16.745.749 cumpliría con la normativa vigente para ser preadjudicataria de un predio fiscal, compartido por el Director de Gestión del Hábitat y Ordenamiento Socio Urbano en páginas 62 a 63.

Que en páginas 52 a 57, por Nota N° 42/2024, Letra: D.A. e I.T., la Dirección de Análisis e Información Territorial informa el valor de preadjudicación en venta calculado según los preceptos establecidos en las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286, 5398 y 6084, correspondiente al predio identificado como Sección O, Macizo T3, Parcela 20a (mensura en trámite), la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 173.658,85) y con un valor total por adjudicación de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 347.317,70), para una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS (399,28).

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

737

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que por la aplicación de la normativa mencionada e Informe elaborado por el área técnica de la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial, corresponde Preadjudicar en venta el predio identificado con nomenclatura provisora en Sección O, Macizo T3, Parcela 20a, a la Sra. Claudia Noemí SOSA DNI N° 16.745.749, que tendrán como destino el de vivienda unifamiliar y permanente.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de Propiedad se encuentra condicionado a la aprobación de la mensura definitiva y al cumplimiento por parte de la beneficiaria de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigibles.

Que en páginas 64 a 65, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas Municipales Nros 5055, 5398 y 6084

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a la Sra. Claudia Noemí SOSA DNI N° 16.745.749, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T3, Parcela 20a, con una dimensión aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS (399,28 m2) el que tendrá como destino vivienda única,

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

737

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

familiar y permanente según croquis adjunto como Anexo I. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Establecer por artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6084, como valor de adjudicación del predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T3, Parcela 20a, la suma total del PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS DIESISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 347.317,70), correspondiendo abonar por preadjudicación, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 173.658,85), debiéndose abonar el cincuenta (50%) restante del valor, cuando se cumplimente con lo establecido en la normativa referida para resultar adjudicatario del predio. La forma de pago se establecerá mediante resoluciones vigentes que aplique la Dirección General de Rentas Municipal. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que las obligaciones a cumplir por la vecina, a partir de la notificación del presente serán:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio preadjudicado en venta.
- c) Presentar en las áreas pertinentes de la Municipalidad de Ushuaia la documentación correspondiente para el inicio de toda obra nueva a realizarse y el empadronamiento de las existentes.
- d) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por sí mismo o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4..

efecto.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la preadjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 737 /2024

Be.

SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

738

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E- 4384/2021 del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Irene PARDO D.N.I. N° 33.155.055, con domicilio en la calle Cirilo Francisco Boscovich N° 2134, tramita la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 8, Parcela 6, de esta ciudad.

Que en páginas 201 a 205, la Dirección de Análisis e Información Territorial, por Nota N° 56/2023, Letra: D.A. e I.T. de fecha 14/03/2023, informa que el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 8, Parcela 6, posee planos de mensura aprobados bajo matrícula T.F. 1-84-09, fijando su valor de venta según artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5286, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$422.838,95) por la superficie del predio a adjudicar CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (486,10 m<sup>2</sup>), adjuntando resumen parcelario.

Que en páginas 254 a 255, obra certificado de situación fiscal regular N° 0010531/2024 emitido el 25/03/2024, por el predio O-8-6, del cual surge que se encuentra en Situación Fiscal Regular, por los tributos correspondientes a Tasas Generales por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que en páginas 191 a 194 y 256 a 258, obra verificación de ocupantes con toma fotográfica de fechas 6/3/2023 y 14/03/2024, de las cuales surgen que en el predio O-8-6, se encuentra implantada una vivienda en la que ocupa la Sra. Laura Irene PARDO y su grupo familiar.

Que en páginas 231 a 232, obra Informe Div. Proc Adm. N° 40/2023, el cual se evalúa e informa que la Sra. PARDO da cumplimentado con toda la documentación para ser adjudicataria en venta del predio identificado como Sección O, Macizo 8, Parcela 6 según la normativa vigente, compartido por la Directora de Actuación Dominial y Banco de Tierras en páginas 233 a 234.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

738

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 274 a 275, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286, 5398, y 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Laura Irene PARDO D.N.I. N° 33.155.055, domiciliada en calle Cirilo Francisco Boscovich N.º 2134, de esta ciudad, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 8, Parcela 6, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (486,10 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$422.838,95) conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5286. Los adjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N.º 1803/2017, para el pago de la venta de predios fiscales o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

730 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado.
- c) Presentar la documentación de obra pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días
- d) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

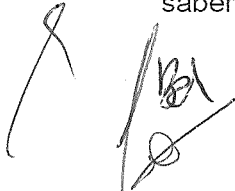
ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticadas del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó,

///.4..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

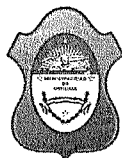
dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 730 /2024.-

*Del.*

SECRETARÍA  
Municipalidad de Ushuaia



739

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al “Programa de Formación Laboral”, creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 24 ABR 2024 se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I al VIII del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 20081, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 20081, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 24 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

III.2.

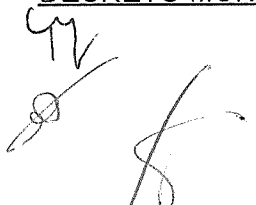
los cursantes citados en los Anexos I al VIII, de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

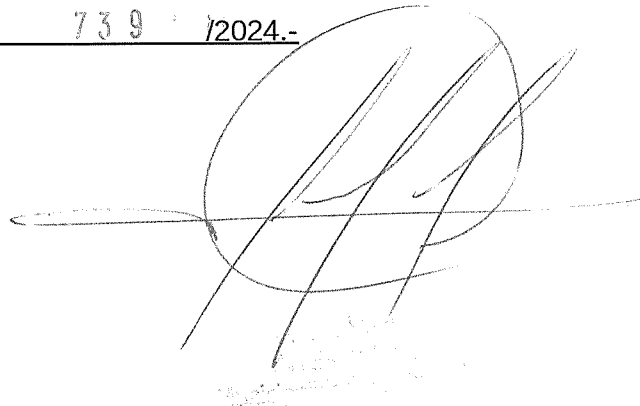
ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 739 /2024.-

  
Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sebastián Iriarte  
Leg. N° 1680 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20081

Ushuaia, 24 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

### ACTA ACUERDO N° CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 24 ABR 2024, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas en los Anexos I al VIII que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I al VIII de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de dos (2) meses, iniciando el día uno (01) de abril de 2024 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2024.

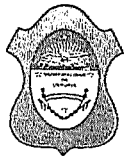
**TERCERA:** Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por el mes de abril la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$258.845,41) y a partir de mayo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$276.964,59), según Decreto Municipal N° 710/2024.

**CUARTA:** LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesarias cursales, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.

**QUINTA:** Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel López  
Leg. N° 2683 - Administrativa  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

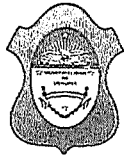
BAJO EL N° 20081  
Ushuaia, 24 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORBEI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Firma manuscrita]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 9683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
2024. Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

BAJO EL N° 20081  
Ushuaia, 24 ABR 2024  
Abog. Romina S. COLETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

**ANEXO I – ACTA ACUERDO N° 20081/2024**  
**SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BATALLA JESICA MARIA	34.987.078	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
2	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	44.403.275	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
3	CENTENO MATEO	43.130.599	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
4	ENCINA FERNANDO	30.159.251	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
5	FLORENTIN FACUNDO NAHUEL	36.452.629	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
6	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	30.362.946	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
7	LUNA JUAN ANTONIO	43.962.141	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
8	MEZA MELISA SOLEDAD	32.062.976	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
9	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	39.391.733	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

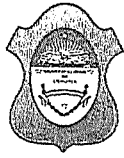
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

pagina 241  
BAJO EL N° 20081  
Ushuaia, 24 ABR 2024  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

10	PANCERA JORGE ALBERTO	22.890.852	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
11	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	44.387.726	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
12	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	41.058.718	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
13	VEGA CRISTIAN ANDRES	35.356.781	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
14	ZUÑIGA AGUILAR FEDERICO EZEQUIEL	44.576.718	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Firma]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3025 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20081

Ushuaia, 24 ABR 2024

Abog. Rosina S. CORBEITA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Firma y Sello

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ANEXO II - ACTA ACUERDO N° 20081/2024**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	CABRERA FRANCISCO GERMAN	35.001.110	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
2	FLORES FERNANDEZ MARCELO FRANCISCO	42.994.180	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
3	REYNOSO ANALIA DEL CARMEN	38.407.574	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>
4	STOSIC ORIANA FERNANDA	44.385.874	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>

49

*[Firma]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Leg. N° 153 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° **20081**  
Ushuaia, **24 ABR 2024**  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

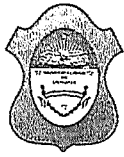
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ANEXO III - ACTA ACUERDO N° 20081/2024**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ACOSTA VANINA GABRIELA	23.911.490	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
2	CARRON EMILIANO LUIS	36.733.607	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
3	MIEREZ CRISTIAN JAVIER	40.001.149	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
4	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	32.943.015	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Firma manuscrita]*  
Gabriel Paz  
Leg. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20081

Ushuaia, 24 ABR 2024

Abog. Romina S. COPETTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Firma y Sello

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ANEXO IV – ACTA ACUERDO N° 20081 /2024**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	PAZ DIEGO SEBASTIAN	28.050.163	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma manuscrita]</i>

*[Firma manuscrita]*

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel...  
Leg. N° 3643 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20081

Ushuaia, 24 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBA,  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

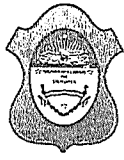
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ANEXO V - ACTA ACUERDO N° 20081 /2024**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	43.711.832	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
2	BORDON DARIO GERMAN	28.329.369	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
3	DIAZ FRANCO ALEX	46.334.153	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	
4	MILLAN ANTONELLA YEMINA MARGARITA	44.996.671	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	

Sebastián IRÍA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Handwritten Signature]*  
Leg. N° 2013 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRO 246  
BAJO EL N° **20081**  
Ushuaia, **24 ABR 2024**  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ANEXO VI - ACTA ACUERDO N° 20081 /2024**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	CORONEL EVELYN VICTORIA	46.078.491	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	25.545.563	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	ROLON NATALIA ELIZABETH	30.128.734	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL	26.185.360	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Handwritten Signature]</i>

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Firma manuscrita]*  
Gabinete  
Leg. N° 2003 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° **20081**  
Ushuaia, **24 ABR 2024**  
**Abog. Romina S. CORBETTA**  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

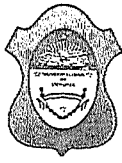
**ANEXO VII – ACTA ACUERDO N° 20081/2024**

**SECRETARÍA DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	GALEANO ROMINA ELIZABETH	31.568.031	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma manuscrita]</i>

*[Firma manuscrita]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Firma]*  
Leg. N° 12.727 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20081

Ushuaia, 24 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ANEXO VIII – ACTA ACUERDO N° 20081 /2024**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	DIAZ GIMENA MELISA	39.768.838	01/04/2024 hasta el 31/05/2024	<i>[Firma]</i>

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



740

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO: el expediente 2189/2023 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha *veinticuatro* ( *24* ) de abril del 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra FOLK Giseía Beatriz, D.N.I. N.° 37.795.549 con domicilio en Tekenika 279 Dpto 4, a fin de que preste servicios de asistencia y administración, capacitación en género y violencia por motivos de género dentro del marco de obligatoriedad de la Ley Micaela N° 27.499, además de la planificación de los contenidos, el seguimiento y evaluación de trabajos finales, bajo instrucción y demanda de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos Humanos- dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° *20082* , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **20082**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando en fecha veinticuatro (24) de abril del 2024, entre la Municipalidad representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. FOLK Gisela Beatriz, D.N.I. N.º 37.795.549, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

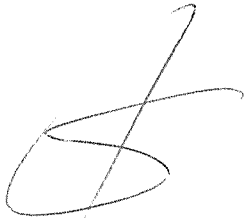
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

740  
DECRETO MUNICIPAL N°

/2024.-



Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. CORBETTA  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	20082
BAJO EL N°	24 ABR 2024
USHUAIA,	
Abog. Romina S. CORBETTA	
Directora Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Gisela Beatriz FOLK, D.N.I. N° 37.795.549 con domicilio en la calle Tekenika N° 279, Dpto. 4, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia y administración, capacitación en género y violencia por motivos de género dentro del marco de obligatoriedad de la Ley Micaela N° 27.499, planificación de los contenidos, el seguimiento y evaluación de trabajos finales, bajo instrucción y demanda de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos Humanos-dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre 2024, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS (\$2.990.285,40), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 90/100 CENTAVOS (\$498.380,90) por los meses de abril a septiembre de 2024, inclusive, cuyo pago se efectivizara del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20082
24 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 24 ABR 2024 .-----

*Felk Gade*  
DNI 87795549

*Araceli Oviedo*  
Araceli Oviedo  
de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

## COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1594/2024.

FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 14 de mayo del 2024.

Firmado por LOVISOLO D'ANNA Mariana  
Constanza el día 14/05/2024 con un  
certificado emitido por Autoridad  
Certificante de Firma Digital

Dir. De Compras Mayores y Menores  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

## COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1593/2024.

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 15 de mayo de 2024.

Firmado por LOVISOLO D'ANNA Mariana Constanza  
el día 15/05/2024 con un certificado emitido  
por Autoridad Certificante de Firma Digital

Dir. De Compras Mayores y Menores  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

## COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1595/2024.

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 15 de mayo del 2024.

Firmado por Acuña Diego - Subdirector de  
Compras Mayores y Menores el día  
15/05/2024 con un certificado emitido por  
Autoridad Certificante de Firma Digital

## ÍNDICE

Ítem	Página
<b><u>DECRETOS MUNICIPALES:</u></b>	
DECRETO MUNICIPAL N° 651/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20048.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 652/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20047.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 653/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20046.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 654/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20054.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 655/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20018.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 656/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20019.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 657/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20053.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 658/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20052.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 659/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20051.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 660/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20050.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 661/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20049.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 662/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 62/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 663/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 62/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 664/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 62/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 665/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 62/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 666/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 62/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 667/2024.- Adjudica en venta en condominio predio municipal, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL y Sr. Héctor Hugo LÓPEZ.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 668/2024.- Aprueba acta acuerdo N° 20032.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 669/2024.- Modifica anexo de Decreto Municipal N° 785/2016.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 670/2024.- Adjudica Licitación Pública N° 23/2024.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 671/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 62/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 672/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 62/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 673/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 63/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 674/2024.- Autoriza comisión de servicios, Carlos Gabriel NIETO.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 675/2024.- Autoriza comisión de servicios, Lucía Daniela OCAMPO.	51
DECRETO MUNICIPAL N° 676/2024.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Ernesto GIORDANO.	53
DECRETO MUNICIPAL N° 677/2024.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 20060.	55
DECRETO MUNICIPAL N° 678/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20056.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 679/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20059.	59
DECRETO MUNICIPAL N° 680/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20057.	61
DECRETO MUNICIPAL N° 681/2024.- Autoriza comisión de servicios, Rosana Gabriela BOCCHINO.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 682/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20058.	65
DECRETO MUNICIPAL N° 683/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20016.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 684/2024.- Desestima recusación, Sr. Alfredo RUIZ.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 685/2024.- Autoriza comisión de servicios, José Luis ANTILEF.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 686/2024.- Deja sin efecto preadjudicación de venta de predio, Sra. CARDENAS Fátima Soledad.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 687/2024.- Preadjudica en venta de predio, Sr. Pablo Gabriel BREA.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 688/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 63/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 689/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 63/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 690/2024.- Aprueba acta acuerdo N° 20072.	82
DECRETO MUNICIPAL N° 691/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20062.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 692/2024.- Autoriza fracción de descanso anual reglamentario, Sr. Secretario de Gobierno.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 693/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20064.	89
DECRETO MUNICIPAL N° 694/2024.- Rescinde contratación, señora Margarita Faustina GAGLIARDI.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 695/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20065.	94
DECRETO MUNICIPAL N° 696/2024.- Acepta renuncia, Liliana DI LUCA.	97
DECRETO MUNICIPAL N° 697/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20061.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 698/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20066.	101
DECRETO MUNICIPAL N° 699/2024.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 20071.	103
DECRETO MUNICIPAL N° 700/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	105
DECRETO MUNICIPAL N° 701/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	115
DECRETO MUNICIPAL N° 702/2024.- Deja sin efecto adjudicación de venta de predio, Sr. Juan Pablo AMARILLO.	121
DECRETO MUNICIPAL N° 703/2024.- Deja sin efecto adjudicación de venta de predio, Sr. CAPONE Franco y Sra. CONTRERAS Mónica Esther.	125
DECRETO MUNICIPAL N° 704/2024.- Adjudica en venta de predio, Sra. Isabel HUAITRO RAUQUE.	129
DECRETO MUNICIPAL N° 705/2024.- Declara caducidad de Decreto Municipal N° 1169/2013.	133
DECRETO MUNICIPAL N° 706/2024.- Sustituye considerandos de Decreto Municipal N° 525/2024.	139
DECRETO MUNICIPAL N° 707/2024.- Sustituye considerando y artículo de Decreto Municipal N° 536/2024.	141
DECRETO MUNICIPAL N° 708/2024.- Sustituye considerando y artículo de Decreto Municipal N° 582/2024.	142
DECRETO MUNICIPAL N° 709/2024.- Autoriza comisión de servicios, Cristina Margarita NIEVA.	143
DECRETO MUNICIPAL N° 710/2024.- Establece suma monetaria a beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral".	145
DECRETO MUNICIPAL N° 711/2024.- Establece incremento de suma monetaria a personas contratadas dependientes de Secretarías y Subsecretarías con dependencia directa del suscripto y del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	147
DECRETO MUNICIPAL N° 712/2024.- Autoriza y adjudica contratación directa N° 55/2024.	149
DECRETO MUNICIPAL N° 713/2024.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 20075.	153
DECRETO MUNICIPAL N° 714/2024.- Aprueba acta complementaria N° 20073.	157

<b>DECRETO MUNICIPAL N° 715/2024.-</b> Rectifica artículo de Decreto Municipal N° 2325/2022.	161
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 716/2024.-</b> Concede licencia sin goce de salario, Jorge Eric KOSCIUK.	163
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 717/2024.-</b> Aprueba modificación de contrato administrativo N° 20078.	165
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 718/2024.-</b> Adjudica en venta de predio municipal, Sr. Juan Carlos BOBEDA.	167
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 719/2024.-</b> Adjudica en venta de predio municipal, Sra. Alejandra Gabriela CARBALLO.	171
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 720/2024.-</b> Adjudica en venta de predio municipal, Sra. Wanda Martina NUÑEZ.	175
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 721/2024.-</b> Adjudica en venta de predio municipal, Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO.	179
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 722/2024.-</b> Da por concluido sumario administrativo ordenado mediante Resolución S.P. e I.P. N° 389/2021.	184
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 723/2024.-</b> Autoriza comisión de servicios, René Armando CLAROS.	187
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 724/2024.-</b> Autoriza comisión de servicios, Verónica Judit CORNARA.	189
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 725/2024.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 20079.	191
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 726/2024.-</b> Designa transitoriamente función, Guillermo Germán MAIQUEZ.	193
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 727/2024.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 20077.	195
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 728/2024.-</b> Encuadra empleado municipal Mauro Gabriel DETANTI.	197
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 729/2024.-</b> Autoriza comisión de servicios, Daniel Fabián RUIZ TORRES.	199
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 730/2024.-</b> Designa función, Sra. Ana Sofía CHINI.	201
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 731/2024.-</b> Comunica ausencia temporal del suscripto.	202
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 732/2024.-</b> Aprueba Modificación al Acta Prórroga N° 19712, registrada bajo N° 20055.	203
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 733/2024.-</b> Aprueba Modificación de contrato N° 19270.	208
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 734/2024.-</b> Adjudica en venta de predio municipal en condominio, Sra. Natalia Soledad ROMERO y Sr. Sergio Andrés BARILARI.	216
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 735/2024.-</b> Preadjudica en venta de predio municipal, Sra. Joana Celeste CASTILLO RUIZ.	220
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 736/2024.-</b> Adjudica en venta de predio municipal en condominio, Sr. Luis Pascual SOTO PAREDES y Sra. Patricia Barbarita RUIZ.	224
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 737/2024.-</b> Preadjudica en venta de predio municipal, Sra. Claudia Noemí SOSA.	228
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 738/2024.-</b> Adjudica en venta de predio municipal, Sra. Laura Irene PARDO.	232
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 739/2024.-</b> Aprueba acta acuerdo N° 20081.	236
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 740/2024.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 20082.	249

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

#### **Dirección Compras Mayores y Menores:**

Llamado a Licitación Pública N° 35/2024.	253
Llamado a Licitación Pública N° 36/2024.	253
Llamado a Licitación Pública N° 37/2024.	253







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial